sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2011-9391 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones y prestación de servicios de las escuelas deportivas municipales, ocio y otros servicios análogos para introducir tarifas del Centro de Actividades Naúticas. Pág. 23141

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Universidad de Cantabria
CVE-2011-9322 Resolución de 22 de junio de 2011, por la que se nombra profesora titular de universidad en el área de conocimiento de Organización de Empresas. Pág. 23148

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2011-9392 Resolución de delegación de atribuciones del alcalde. N.R.S. 1421. Pág. 23149

Ayuntamiento de Pesaguero
CVE-2011-9331 Resolución de nombramiento de personal eventual. N.R.S. 175. Pág. 23150
CVE-2011-9332 Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local. Pág. 23151

Ayuntamiento de Reocín
CVE-2011-9344 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. N.R.S. 1418. Pág. 23152
CVE-2011-9348 Resolución de delegación de atribuciones del alcalde en la Junta de Gobierno Local. Pág. 23153

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar
CVE-2011-9398 Resolución de la creación de la Junta de Gobierno, nombramientos de tenientes de alcalde y retribuciones. Pág. 23155

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-9381 Resolución de nombramiento de presidentes y vicepresidentes de los Consejos de Distrito. Pág. 23156

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2011-9321 Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde. Pág. 23157

Ayuntamiento de Saro
CVE-2011-9400 Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde. N.R.S 337. Pág. 23158
CVE-2011-9401 Resolución de delegación de funciones del alcalde. N.R.S 336. Pág. 23159
CVE-2011-9402 Resolución de nombramiento de personal eventual. N.R.S. 338. Pág. 23160

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-9334 Resolución de 29 de junio de 2011 de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 23161

Ayuntamiento de Val de San Vicente
CVE-2011-9254 Decreto de delegación de atribuciones de la Alcaldía. Pág. 23162

Ayuntamiento de Vega de Liébana
CVE-2011-9384 Acuerdo de creación de la Junta de Gobierno Local. Pág. 23163

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Cantabria

CVE-2011-9352 Resolución rectoral de 30 de junio de 2011, por la que se anula la convocatoria de una plaza de profesor asociado en el área de conocimiento de " comercialización e investigación de mercados" del concurso 1A3/2011-2012. Pág. 23164

CVE-2011-9414 Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Nº 120, de 23 de junio de 2011, de Resolución de 1 de junio de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso nº 1 A3/ 2011-2012. Pág. 23165

CVE-2011-9415 Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Nº 120, de 23 de junio de 2011, de Resolución de 1 de junio de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina). Concurso nº 1 AS/2011-2012. Pág. 23166

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2011-9320 Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Prescripción electrónica asistida e integrada en medicación. Expte. HV 2011/4/0021. Pág. 23167

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

CVE-2011-9386 Anuncio de formalización del contrato de suministro del lote 3º, monocascos, de los ocho lotes que integran el suministro de embarcaciones y equipamientos para el Centro de Actividades Náuticas de Pedreña. Expte. 346/2007. Pág. 23168

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Pesquera

CVE-2011-9329 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011. Pág. 23169

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

CVE-2011-9351 Notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador 114/11/TUR. Pág. 23171
CVE-2011-9358 Notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador 120/11/TUR. Pág. 23174
CVE-2011-9360 Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 80/11/TUR. Pág. 23177
CVE-2011-9365 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. 101/10/TUR. Pág. 23179

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2011-9399 Notificación de resolución de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica y modelo 047 en expediente 27226. Pág. 23180

Agencia Cántabra de Consumo

CVE-2011-9383 Notificación de iniciación de expediente sancionador 92/11/CON. Pág. 23181

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2011-9205 Notificación de inicio de expedientes sancionadores 693/2011 y otros. Pág. 23182

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2011-9354 Notificación de resolución de expediente sancionador SEC/124/2011. Pág. 23185

Ayuntamiento de Riotuerto
CVE-2011-9387 Aprobación y exposición pública de los padrones de las tasas por suministro de agua potable, servicio de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondiente al primer trimestre de 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23186

4.4.OTROS

Agencia Cántabra de Consumo
CVE-2011-9382 Notificación de la solicitud de arbitraje 502/11/ARB. Pág. 23187

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2011-9330 Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expte 2010/2167 y otros. Pág. 23188
CVE-2011-9333 Notificación de resolución de expedientes de Renta Social Básica. Expte 1989/647 y otros. Pág. 23189

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2011-9355 Notificación por comparecencia LIC/401/2011. Pág. 23192
CVE-2011-9357 Notificación por comparecencia LIC/403/2011. Pág. 23193

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2011-9362 Notificación por comparecencia de procedimiento de gestión urbanística. Expte. 53/392/07. Pág. 23194

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-9159 Notificación de expediente de ruina 21/10. Pág. 23195
CVE-2011-9163 Notificación de incoación de expediente de ruina 1/11. Pág. 23197
CVE-2011-9164 Notificación de incoación de expediente de denuncia 392/10. Pág. 23198
CVE-2011-9167 Notificación de decreto por el que se dispone el levantamiento de orden de paralización de obras, y el archivo del expediente de denuncia 486/09. Pág. 23199
CVE-2011-9301 Aprobación definitiva del proyecto de compensación de la unidad de actuación delimitada en el área de reparto 11 en calle Rafael Gutiérrez Colomer. Pág. 23200

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo
CVE-2011-9078 Resolución de 22 de junio de 2011, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial del Sector 55 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Pág. 23201

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2011-8375 Información pública de la concesión de aprovechamiento de agua del río Cendal. Expte. A/39/07412. Pág. 23202
CVE-2011-9292 Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Gándara, en Soba. Expte. A/39/08025. Pág. 23203
CVE-2011-9295 Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Deva, en Castro, término municipal de Cillorigo de Liébana. Expte. A/39/08026. Pág. 23204

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CVE-2011-9297 Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Mioño, en Otañes. Expte. A/39/08027. Pág. 23205

CVE-2011-9298 Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Agüera en El Puente, término municipal de Guriezo. Expte. A/39/08028. Pág. 23206

CVE-2011-9299 Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Miera en Puente Agüero. Expte. A/39/08034. Pág. 23207

CVE-2011-9300 Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Campiazo en Beranga, término municipal de Hazas de Cesto. Expte. A/39/08029. Pág. 23208

CVE-2011-9302 Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Besaya en Las Canteras La Bárcena, término municipal de San Felices de Buelna. Expte. A/39/08030. Pág. 23209

CVE-2011-9303 Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Pas en Aés. Expte. A/39/08035. Pág. 23210

CVE-2011-9305 Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Nansa en Arenas, término municipal de Rionansa. Expte. A/39/08031. Pág. 23211

CVE-2011-9307 Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Asón en Bárcena y Riba. Expte. A/39/08036. Pág. 23212

CVE-2011-9309 Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Saja en Ganzo, Barcenaciones y Ruente. Expte. A/39/08033. Pág. 23213

CVE-2011-9311 Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Pisueña en Bárcena. Expte. A/39/08037. Pág. 23214

7.5.VARIOS

Instituto Nacional de Estadística

CVE-2011-9130 Notificación de requerimientos a obligados estadísticos. Pág. 23215

Ayuntamiento de Laredo

CVE-2011-9317 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 26/2011. Pág. 23216

CVE-2011-9318 Notificación de resolución en expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 23217

CVE-2011-9319 Notificación de resolución en expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 23219

Ayuntamiento de Santoña

CVE-2011-9338 Información pública del expediente de comprobación ambiental ACT.2011/3 de actividad de taller de carpintería en la nave Foresant en calle Turbaco. Pág. 23221

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2011-9337 Acuerdo de aprobación de la modificación del reglamento de organización y funcionamiento del Ayuntamiento. Pág. 23222

Ayuntamiento de Val de San Vicente

CVE-2011-9053 Información pública de solicitud de licencia de actividad de estación de servicio en Unquera. Pág. 23223

CVE-2011-9079 Información pública de solicitud de licencia para la implantación de un centro de almacenamiento y distribución de gasóleos al por menor en Unquera. Pág. 23224

CVE-2011-9162 Información pública de solicitud de actividad de lavandería industrial en el polígono industrial Río Deva, de Pesués. Pág. 23225

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander

CVE-2011-9323 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 91/2011. Pág. 23226

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2011-9324 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 136/2011. Pág. 23228
CVE-2011-9326 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 174/2011. Pág. 23229
CVE-2011-9327 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 194/2011. Pág. 23230

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2011-9328 Notificación de auto en procedimiento ordinario 675/2009. Pág. 23231

Juzgado de lo Social Nº 13 de Madrid
CVE-2011-9377 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 33/2011. Pág. 23232

Juzgado de lo Social Nº 4 de Vitoria
CVE-2011-9289 Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento demanda 331/2011-D. Pág. 23236

Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander
CVE-2011-9389 Notificación de sentencia 275/2011 en juicio de faltas 1420/2010. Pág. 23238

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega
CVE-2011-9390 Notificación de sentencia en juicio de faltas 288/2010. Pág. 23239

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-9391 *Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones y prestación de servicios de las escuelas deportivas municipales, ocio y otros servicios análogos para introducir tarifas del Centro de Actividades Naúticas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011 acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones y prestación de servicios de las escuelas deportivas municipales ocio y otros servicios análogos para introducir las tarifas a cobrar por el centro de actividades náuticas.

Se expuso al público mediante edicto publicado en el BOC nº 93 de 17 de mayo de 2011 y tablón de edictos de la Corporación.

No habiéndose presentado alegaciones en el período legal de información pública, el mismo fue elevado a definitivo por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2011.

El texto íntegro de la citada modificación se hace público como anexo a este anuncio en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local; debiendo transcurrir quince días hábiles desde la comunicación a la administración del Estado y comunidad autónoma para que se produzca su entrada en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la misma norma.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la sala de lo contencioso - administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

El acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa, arriba referida, es el siguiente:

"Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios en instalaciones municipales, pabellón polideportivo cubierto, pistas deportivas, así como los propios de las escuelas deportivas municipales, actividades de ocio, y del centro de actividades náuticas que se regirá por la presente Ordenanza fiscal y el reglamento de funcionamiento de las Escuelas Deportivas Municipales (BOC 18-2-2009), cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y siguientes de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El pabellón polideportivo cubierto, sito en la localidad de Rubayo, así como los campos de fútbol pertenecientes a este Ayuntamiento, dependen del mismo, y será gestionadas directamente sin órgano especial de la administración. De igual forma se gestiona la

Escuela Deportiva Municipal. El centro de actividades náuticas se rige por un contrato de gestión de servicio público mediante concesión administrativa.

De la presente ordenanza quedan expresamente fuera de su ámbito de aplicación las instalaciones deportivas del Campo Municipal del Golf(que se regula en ordenanza específica) y Pabellones de Remo de Pontejos y Pedreña, así como aquellas de las que expresamente se pronuncie el Ayuntamiento.

CVE-2011-9391

Por actividades de ocio se entienden las destinadas a ocupar el tiempo libre de los ciudadanos de Marina de Cudeyo, fomentando los aspectos didácticos, culturales y educativos

I. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

El hecho imponible está constituido por la prestación de los diferentes servicios en las instalaciones deportivas, en las escuelas deportivas -ambas municipales- definidas en el artículo anterior, excluidas las promovidas por las escuelas, así como los destinados al ocio así como las propias del centro de actividades náuticas.

El uso se materializará mediante cesión. Esta cesión se entenderá única y exclusivamente, para la realización del acto contratado, no comprendiendo la utilización anterior o posterior para entrenamientos, ensayos o montajes, que serán convenidos en particular.

II. SUJETO PASIVO

Artículo 3.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de los diferentes servicios o actividades del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en sus instalaciones deportivas, escuelas deportivas municipales y centro de actividades náuticas.

III. BASES, CUOTAS Y TARIFAS

Artículo 5.

La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en las siguientes tarifas y notas a las tarifas:

.../...

CVE-2011-9391

5- Centro de Actividades Náuticas. No empadronados						
Cursos			Fin de semana		Lunes a viernes	
			pax	Precio €	pax	Precio €
Vela ligera	Iniciación concertados (15 días antelación)	Cursos de 10 horas programados como máximo en dos fines de semana)	1	165	-	-
			2	149	-	-
			3	134	-	-
			4 o más	120	-	-
		Cursos de 10 horas programados como máximo en cinco días laborables	-	-	1	150
			-	-	2	135
			-	-	3	122
			-	-	4 o más	109
	Iniciación no concertados	Cursos de 10 horas programados como máximo en dos fines de semana)	1	180	-	-
			2	162	-	-
			3	146	-	-
			4 o más	131	-	-
		Cursos de 10 horas programados como máximo en cinco días laborables	-	-	1	165
			-	-	2	149
			-	-	3	134
			-	-	4 o más	120
	Perfeccionamiento y reciclaje		Precio por hora 45€			
Windsurf	Iniciación concertados (15 días antelación)	Cursos de 10 horas programados como máximo en dos fines de semana)	1	165	-	-
			2	149	-	-
			3	134	-	-
			4 o más	120	-	-
		Cursos de 10 horas programados como máximo en cinco días laborables	-	-	1	150
			-	-	2	135
			-	-	3	122
			-	-	4 o más	109
	Iniciación no concertados	Cursos de 10 horas programados como máximo en dos fines de semana)	1	180	-	-
			2	162	-	-
			3	146	-	-
			4 o más	131	-	-

CVE-2011-9391

		Cursos de 10 horas programados como máximo en cinco días laborables	-	-	1	165
			-	-	2	149
			-	-	3	134
			-	-	4 o más	120
	Perfeccionamiento y reciclaje		Precio por hora 45 €			

			Modalidad	Fin de semana	Lunes a viernes
Kayaks	Concertados (15 días antelación)	Mínimo 4 alumnos, con reserva y pago anticipado	Travesía 3 horas	45 €	40 €
			Kayak surf 2 horas	40 €	-
	No concertados		Travesía 4 horas	40 €	35 €
Paseos guiados	Concertados (15 días antelación)	Reserva y pago anticipado	2 horas aprox.	20 €	
	No concertados	Mínimo 5 participantes	2 horas aprox.	25 €	

Alquileres						
Vela ligera	Concertados (15 días antelación)	1 hora		½ día (3 horas)	1 día	Bono 10 horas
		35€		60€	100€	250 €
	No concertados	40€		70 €	120 €	-
Windsurf	Concertados (15 días antelación)	Avanzado	20 €	40 €	60 €	200 €
		Iniciación	15 €	35 €	50 €	150 €
	No concertados	Avanzado	25 €	45 €	70 €	240 €
		Iniciación	20 €	40 €	60 €	180 €
Kayaks	Concertados (15 días antelación)	Autovaciable		Travesía	Surf	Tiempo
		8 €		10 €	8 €	1 hora
		25 €		30 €	25 €	1 día
		50 €		60 €	50 €	10 horas
	No concertados	Autovaciable		Travesía	Surf	Tiempo
		10 €		12 €	10 €	1 hora
		30 €		35 €	30 €	1 día
		60 €		70 €	60 €	10 horas

CVE-2011-9391

Embarcaciones sin titulación	Concertados (15 días antelación)	1 hora		½ día (3 horas)	1 día
		35€		60€	80 €
	No concertados	40€		70 €	95 €
Bicicletas todo camino	Concertados (15 días antelación)	½ día (3 horas)	1 día	Más de 1 día	Porta bicis
		10 €	15 €	10 €	5 €
	No concertados	12 €	17 €	12 €	5 €

Almacenaje Alquileres	Modalidad	Kayaks	Vela ligera	Windsurf
	Diario / precio m²	2 €	1 €	5 €
	Mensual /precio m²	4 €	3 €	20 €

5- Centro de Actividades Náuticas. Empadronados						
Cursos			Fin de semana		Lunes a viernes	
			pax	Precio €	pax	Precio €
Vela ligera	Iniciación concertados (15 días antelación)	Cursos de 10 horas programados como máximo en dos fines de semana)	1	123,75	-	-
			2	111,75	-	-
			3	100,50	-	-
			4 o más	90,00	-	-
		Cursos de 10 horas programados como máximo en cinco días laborables	-	-	1	112,50
			-	-	2	101,25
			-	-	3	91,50
			-	-	4 o más	81,75
	Iniciación no concertados	Cursos de 10 horas programados como máximo en dos fines de semana)	1	135,00	-	-
			2	121,50	-	-
			3	109,50	-	-
			4 o más	98,25	-	-
		Cursos de 10 horas programados como máximo en cinco días laborables	-	-	1	123,75
			-	-	2	111,75
			-	-	3	100,50
			-	-	4 o más	90,00
	Perfeccionamiento y reciclaje		Precio por hora 33,75 €			

CVE-2011-9391

Windsurf	Iniciación concertados (15 días antelación)	Cursos de 10 horas programados como máximo en dos fines de semana)	1	123,75	-	-
			2	111,75	-	-
			3	100,50	-	-
			4 o más	90,00	-	-
		Cursos de 10 horas programados como máximo en cinco días laborables	-	-	1	112,50
			-	-	2	101,25
			-	-	3	91,50
			-	-	4 o más	81,75
	Iniciación no concertados	Cursos de 10 horas programados como máximo en dos fines de semana)	1	135,00	-	-
			2	121,50	-	-
			3	109,50	-	-
			4 o más	98,25	-	-
		Cursos de 10 horas programados como máximo en cinco días laborables	-	-	1	123,75
			-	-	2	111,75
			-	-	3	100,50
			-	-	4 o más	90,00
	Perfeccionamiento y reciclaje		Precio por hora 33,75 €			

Kayaks	Concertados (15 días antelación)	Mínimo 4 alumnos, con reserva y pago anticipado	Modalidad	Fin de semana	Lunes a viernes
			Travesía 3 horas	33,75 €	30,00 €
			Kayak surf 2 horas	30,00 €	-
	No concertados		Travesía 4 horas	30,00 €	26,25 €
Paseos guiados	Concertados (15 días antelación)	Reserva y pago anticipado	2 horas aprox.	15,00 €	
	No concertados	Mínimo 5 participantes	2 horas aprox.	18,75 €	

Alquileres					
Vela ligera	Concertados (15 días antelación)	1 hora	½ día (3 horas)	1 día	Bono 10 horas
		26,25€	45,00€	75,00€	187,50 €
	No concertados	30,00€	52,50 €	90,00 €	-

CVE-2011-9391

Windsurf	Concertados (15 días antelación)	Avanzado	15,00 €	30,00 €	45,00 €	150,00 €
		Iniciación	11,25 €	26,25 €	37,50€	112,50€
	No concertados	Avanzado	18,75 €	33,75 €	52,50 €	180,00 €
		Iniciación	15,00 €	30,00 €	45,00 €	135,00 €

Kayaks	Concertados (15 días antelación)	Autovaciable	Travesía	Surf	Tiempo
		6,00 €	7,50 €	6,00€	1 hora
		18,75€	22,50 €	18,75 €	1 día
		37,50 €	45,00 €	37,50 €	10 horas
	No concertados	Autovaciable	Travesía	Surf	Tiempo
		7,50 €	9,00 €	7,50 €	1 hora
		22,50 €	26,25 €	22,50 €	1 día
		45,00 €	52,50 €	45,00 €	10 horas

Embarcaciones sin titulación	Concertados (15 días antelación)	1 hora	½ día (3 horas)	1 día
		26,25€	45,00€	60,00 €
	No concertados	30,00€	52,50 €	71,25 €

Bicicletas todo camino	Concertados (15 días antelación)	½ día (3 horas)	1 día	Más de 1 día	Porta bicis
		7,50 €	11,25 €	7,50 €	3,75 €
	No concertados	9,00 €	12,75 €	9,00 €	3,75€

Almacenaje Alquileres	Modalidad	Kayaks	Vela ligera	Windsurf
	Diario / precio m²	1,50 €	0,75€	3,75€
	Mensual /precio m²	3,00 €	2,25€	15,00€

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El concesionario, previa solicitud y resolución expresa de alcaldía, podrá solicitar el aplicar descuentos adicionales a las tarifas de la presente ordenanza, por motivos promocionales que tendrán carácter extraordinario y no continuado en el tiempo. Del mismo modo, a la solicitud deberá acompaña declaración de renuncia a reclamar desequilibrio económico de la concesión por esta circunstancia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y se mantendrá vigente hasta su modifi cación o derogación expresa.

Marina de Cudeyo, 28 de junio de 2011.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2011/9391

CVE-2011-9391

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-9322 *Resolución de 22 de junio de 2011, por la que se nombra profesora titular de universidad en el área de conocimiento de Organización de Empresas.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 8 de marzo de 2011 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 2011), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 128.6 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a doña María Sarabia Alegría, con número de D.N.I. 72046948T, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Organización de Empresas" adscrita al Departamento de Administración de Empresas.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 22 de junio de 2011.
El rector,
Federico Gutiérrez - Solana Salcedo.

2011/9322

CVE-2011-9322

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-9392 *Resolución de delegación de atribuciones del alcalde. N.R.S. 1421.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público, para general conocimiento, que mediante resolución de alcaldía número 404/2011, de fecha 29 de junio de 2011, y con motivo de la ausencia del término municipal del sr. alcalde, han sido delegadas las atribuciones de la alcaldía, en el primer teniente de alcalde don Raúl Fernández Ortega, durante los días 5, 6 y 7 de julio próximo.

Marina de Cudeyo, 29 de junio de 2011.
El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2011/9392

CVE-2011-9392

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2011-9331 *Resolución de nombramiento de personal eventual. N.R.S. 175.*

Por resolución de la Alcaldía 76bis/2011 de fecha 22 de junio de 2011, se ha nombrado a doña María Antonia Pérez Bedoya, con DNI 20203717-B como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de Secretaria adscrita a la Alcaldía con una retribución de 10.764.46 euros anuales brutos, distribuidos en catorce pagas, y régimen de dedicación de jornada parcial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Pesaguero, 22 de junio de 2011.
El alcalde
Vicente Vélez Caloca.

2011/9331

CVE-2011-9331

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2011-9332 *Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de Alcaldía de 5 de julio de 2007 se han nombrado como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Verónica Vejo Landaida.
- Elvira Salceda Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesaguero, 27 de junio de 2011.
El alcalde,
Vicente Vélez Caloca.

2011/9332

CVE-2011-9332

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-9344 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. N.R.S. 1418.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de Alcaldía número 0265/2011, de fecha 24 de junio de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

"PRIMERO.- Delegar las siguientes atribuciones en los concejales que a continuación se detallan:

— Don Ricardo Becerril Ibarrondo, concejal delegado de Educación, Cultura, Comunicación, Comercio, Industria, Empleo y Desarrollo Local.

— Doña Mª Carmen González Fernández, concejala delegada de Juventud, Deporte, Sanidad y Bienestar Social.

— Doña Gema Pelayo Manteca, concejala delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Personal y Régimen Interior.

— Don José Mª Rubín Goitia, concejal delegado de Obras, Urbanismo, Festejos y Relaciones con las Juntas Vecinales.

— Don David Gil González, concejal delegado de Medio Ambiente, Parques, Jardines y Medio Rural.

SEGUNDO.- Estas delegaciones comprenderán, de acuerdo con el artículo 43.5.b) del ROF, la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de dictar actos resolutorios.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa en contrario, remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación, así como publicar una copia en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 24 de junio de 2011.
El alcalde,
Miguel García Cayuso.

2011/9344

CVE-2011-9344

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-9348 *Resolución de delegación de atribuciones del alcalde en la Junta de Gobierno Local.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 0266/2011, de fecha 24 de junio de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

"PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1ª.- Asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

2ª.- La concesión de las siguientes licencias municipales:

— De obra mayor.
— De segregación.
— De primera ocupación.
— De actividad.
— De apertura.
— De vado.
— De demolición.
— Cambios de titularidad de licencias (con excepción de las licencias de obra menor).
— Subsanación de datos en licencia.
— Integración de datos en licencia.
— Para industrias callejeras y ambulantes.
— De ocupación temporal del dominio público con mesas, veladores o instalaciones análogas.
— De utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

3ª.- Informar los expedientes de actividad sujetos al régimen de comprobación ambiental, así como la emisión de informes previos a autorizaciones de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en suelo rústico.

4ª.- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

5ª.- La concesión de autorizaciones de entronques de agua y conexiones a la red de alcantarillado municipal.

6ª.- Concesión de derechos funerarios en los cementerios municipales.

7ª.- Concesión de exenciones y bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

8ª.- Reclamaciones y peticiones varias.

CVE-2011-9348

SEGUNDO.- Publicar estas delegaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria y exponer en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 24 de junio de 2011.
El alcalde,
Germán Fernández González.

2011/9348

CVE-2011-9348

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2011-9398 *Resolución de la creación de la Junta de Gobierno, nombramientos de tenientes de alcalde y retribuciones.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintidós de junio de 2011, acordó la creación de la Junta de Gobierno, comunicando el sr. alcalde la delegación de las siguientes competencias:

— Permisos de enganche a las redes de agua y alcantarillado.

— Informes actividades clasificadas.

— Informes previos autorizaciones en suelo rústico.

— Licencias de vado permanente, ocupación de espacios públicos, apertura, segregación, obras menores, obras mayores y primera ocupación.

— Aprobación de facturas.

— Devolución de ingresos indebidos.

Igualmente, en la citada sesión, el sr. alcalde comunicó la resolución designando a los componentes de la Junta de Gobierno y los Tenientes de Alcalde, que serán los siguientes:

— Primer teniente de alcalde, doña Araceli Colina Cobo.

— Segundo teniente de alcalde, don Ricardo Jenaro Gutiérrez Teja.

— Tercer teniente de alcalde, don Francisco Javier Bedia Monet.

Por último, en la misma sesión, el Pleno acordó el desempeño, con dedicación exclusiva de la primera teniente de alcalde, doña Araceli Colina Cobo, con unas retribuciones anuales de 24.261 euros. El sr. alcalde, percibirá, por la asistencia y presidencia de órganos colegiados, la cantidad de 146,78 euros por sesión, el resto de Concejales percibirán la cantidad de 58,71 euros por sesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril y normas concordantes.

Ribamontán al Mar, 27 de junio de 2011.

El alcalde (firma ilegible).

2011/9398

CVE-2011-9398

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9381 *Resolución de nombramiento de presidentes y vicepresidentes de los Consejos de Distrito.*

El artículo 54 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander establece que en cada Distrito existirá un Consejo, como órgano consultivo y de participación, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en el ámbito territorial del mismo; correspondiendo al Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana regular su organización.

A este respecto, los artículos 58 y 59 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana atribuyen al Alcalde el nombramiento de los Presidentes y de los Vicepresidentes de los Consejos de Distrito, quienes deben tener la condición de Concejal.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1º) Nombrar a los siguientes Concejales, Presidentes del Consejo de Distrito:

— D. César Torrellas Rubio, Presidente del Consejo de Distrito Nordeste.

— Dña. Carmen Ruiz Lavín, Presidenta del Consejo de Distrito Noroeste.

— D. Luis Morante Sánchez, Presidente del Consejo de Distrito Sudeste.

— D. Samuel Ruiz Fuertes, Presidente del Consejo de Distrito Suroeste.

2º) Nombrar a los siguientes Concejales, Vicepresidente del Consejo de Distrito; quienes sustituirán al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

— Dña. Gema Igual Ortiz, Vicepresidenta del Consejo de Distrito Nordeste.

— Dña. Ana González Pescador, Vicepresidenta del Consejo de Distrito Noroeste.

— D. César Díaz Maza, Vicepresidente del Consejo de Distrito Sudeste.

— D. Ramón Saiz Bustillo, Vicepresidente del Consejo de Distrito Suroeste.

3º) El nombramiento conferido requerirá, para su eficacia, la aceptación de los Concejales. Deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria; dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 29 de junio de 2011.
El alcalde (ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2011/9381

CVE-2011-9381

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-9321 *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.*

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 24 de junio de 2011, se procedió a nombrar tenientes de alcalde, que sustituirán al alcalde en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones y, por el orden de su nombramiento, a los siguientes concejales:

— Primera teniente alcalde: Doña María del Mar González García.

— Segundo teniente alcalde: Don Ángel Rodríguez Uzquiza.

— Tercera teniente alcalde: Doña Inmaculada Aizpurúa Sáez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46,1 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santillana del Mar, 24 de junio de 2011.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2011/9321

CVE-2011-9321

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2011-9400 *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde. N.R.S 337.*

Con objeto de dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en los artículos 46.1 y 46.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público, que por resolución de esta Alcaldía de 17 de junio de 2011 se ha nombrado tenientes de alcalde a los siguientes concejales y por el orden que se refleja:

— Don Álvaro Garandal Abascal: Primer teniente de alcalde.
— Don Juan Antonio Alonso Ruiz: Segundo teniente de alcalde.

Saro, 23 de junio de 2011.
El alcalde,
Miguel Ángel Prieto Fernández.

2011/9400

CVE-2011-9400

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2011-9401 *Resolución de delegación de funciones del alcalde. N.R.S 336.*

Por la Alcaldía se ha adoptado en fecha 17 de junio de 2011 la siguiente resolución nº 54/2011:

"Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011 y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Delegar en el sr. concejal don Christian Rhais Martín-Riva Aja el ejercicio de la siguiente atribución: Celebración de Bodas Civiles.

Segundo.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva a esta Alcaldía.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria, para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas."

Saro, 23 de junio de 2011.
El alcalde,
Miguel Ángel Prieto Fernández.

2011/9401

CVE-2011-9401

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2011-9402 *Resolución de nombramiento de personal eventual. N.R.S. 338.*

Por resolución de la Alcaldía n.º 55/2011, de fecha 17 de junio de 2011, ha sido nombrada doña María Cruz Fernández Pérez como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de operaria de servicios múltiples, con una retribución anual bruta de 14.938,00 euros, y con las funciones de encargada de todos los servicios municipales propios del puesto y en especial de la lectura y control de contadores de agua, en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Saro, 24 de junio de 2011.
El alcalde,
Miguel Ángel Prieto Fernández.

2011/9402

CVE-2011-9402

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-9334 *Resolución de 29 de junio de 2011 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por resolución de la alcaldía del día de la fecha y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, se ha procedido a delegar en la primera teniente de alcalde, doña María Luisa Peón Pérez, para que los días 1, 2 y 3 de julio de 2011, asuma las funciones atribuidas por la legislación vigente a la alcaldía-presidencia.

Torrelavega, 29 de junio de 2011.
El alcalde,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/9334

CVE-2011-9334

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-9254 *Decreto de delegación de atribuciones de la Alcaldía.*

Se hace público que con fecha de 23 de junio de 2011 el señor Alcalde Presidente ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

«Considerando:

Primero: Que el señor Alcalde Presidente estará ausente del término municipal desde el viernes 1 de julio hasta el domingo 10 de julio de 2011, ambos inclusive, y por tanto debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Segundo: Lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

Dispongo:

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente, desde el viernes 1 de julio hasta el domingo 10 de julio de 2011, en favor del Primer Teniente de Alcalde, don Roberto Escobedo Quintana.

SEGUNDO: Notificar el presente decreto a los interesados y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.»

Pesués, Val de San Vicente, 23 de junio de 2011.
El alcalde presidente,
Miguel Ángel González Vega.

2011/9254

CVE-2011-9254

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2011-9384 *Acuerdo de creación de la Junta de Gobierno Local.*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 23 de junio de 2011 ha acordado la creación del órgano Junta de Gobierno Local.

La Junta estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Gregorio Miguel Alonso Bedoya

TENIENTES DE ALCALDE: D. Mariano Gómez Salceda y don Tomás González Sebrango.

Las competencias iniciales de la Junta de Gobierno Local serán las siguientes:

1º.-Con carácter general, la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

2º.-Materias delegadas: Delegación efectuada por el Alcalde de todo el ámbito de sus atribuciones en materia urbanística y licencias.

Vega de Liébana, 27 de junio de 2011.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2011/9384

CVE-2011-9384

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-9352 *Resolución rectoral de 30 de junio de 2011, por la que se anula la convocatoria de una plaza de profesor asociado en el área de conocimiento de " comercialización e investigación de mercados" del concurso 1A3/2011-2012.*

Advertido error en la tramitación de la convocatoria para la provisión de una plaza de Profesor Asociado en el área de "Comercialización e Investigación de Mercados" (plaza número 7 del concurso 1A3/2011-2012), de fecha 1 de junio de 2011 (BOC de 23 de junio),

Este Rectorado en uso de las competencias que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, y el artículo 32 del Decreto 169/2003 de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto anular la plaza número 7 de la convocatoria del concurso para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado, concurso 1A3/2011-2012.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de junio de 2011.
El rector,
PD (RR 272/10) el vicerrector de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

2011/9352

CVE-2011-9352

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-9414 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Nº 120, de 23 de junio de 2011, de Resolución de 1 de junio de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso nº 1 A3/ 2011-2012.*

Advertido error en las Bases de la convocatoria, en el apartado 1.2 de las Normas Generales,

Donde dice:

"la duración de los contratos será para el curso académico 2010-2011".

Debe decir:

"la duración de los contratos será para el curso académico 2011-2012".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de junio de 2011.
El rector,
P. D. (R. R. 272/10), el vicerrector de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

2011/9414

CVE-2011-9414

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-9415 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Nº 120, de 23 de junio de 2011, de Resolución de 1 de junio de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina). Concurso nº 1 AS/2011-2012.*

Advertido error en las Bases de la convocatoria, en el apartado 1.2 de las Normas Generales,

Donde dice:

"la duración de los contratos será para el curso académico 2010-2011".

Debe decir:

"la duración de los contratos será para el curso académico 2011-2012".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de junio de 2011.
El rector,
P. D. (R. R. 272/10), el vicerrector de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

2011/9415

CVE-2011-9415

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-9320 *Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Prescripción electrónica asistida e integrada en medicación. Expte. HV 2011/4/0021.*

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud. Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: HV 2011/4/0021

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Prescripción electrónica asistida e integrada en medicación.

c) Número de lotes: 1.

d) Fecha de publicación en el BOC.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado.

c) Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 76.700,00 euros (IVA incluido).

Setenta y seis mil setecientos euros.

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha adjudicación: 28/06/2011,

b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante (http://www,gobcantabria.es) y en la URL-» http://suministros.humv.es

GTI SANTANDER, SL.

IVA INCLUIDO: 76.700,00

Santander, 28 de junio de 2011.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud

PD (Resolución 20/12/10, BOC extraordinario Nº 36 de 30/12/10),

el director gerente del HUMV,

José Luis Bilbao León.

2011/9320

CVE-2011-9320

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-9386 *Anuncio de formalización del contrato de suministro del lote 3º, monocascos, de los ocho lotes que integran el suministro de embarcaciones y equipamientos para el Centro de Actividades Náuticas de Pedreña. Expte. 346/2007.*

De conformidad con el artículo 138.1º de la Ley 30/2007, de 30 de octubre modificado por Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace público lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 346/2007

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.marinadecudeyo.com

www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de embarcaciones y equipamientos para el Centro Municipal de Actividades Náuticas de Pedreña (T.M Marina de Cudeyo), mediante ocho lotes.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación de los ocho lotes.

a) Valor estimado del contrato: 101.500 €

b) IVA (18%): 18.270 €.

c) Total: 119.770 €.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: Resolución de Alcaldía nº de fecha 3 de junio de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 28 de junio de 2011.

c) Contratista: LENAM VELA LIGERA, S. L.

d) Importe de adjudicación del lote nº 3 - Monocascos. Importe neto: 24.400 euros. Importe total: 28.792 euros.

e) Resto de lotes: Desiertos

Marina de Cudeyo, 28 de junio de 2011.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2011/9386

CVE-2011-9386

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2011-9329 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pesquera para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	85.628,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	77.192,14
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.734,61
6	INVERSIONES REALES	63.373,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**228.928,00**

CVE-2011-9329

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.330,01
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.157,98
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.790,01
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**228.928,00**

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Pesquera
A) Funcionario de Carrera número de plazas 1 Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones B) Personal Laboral Fijo número plazas 1 Denominación del puesto, número de plazas, observaciones C) Personal Laboral Eventual número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones Resumen Total Funcionarios Carrera: número de plazas 1 Total Personal Laboral: número de plazas 1 Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pesquera, 27 de junio de 2011.
El alcalde,
Rubén Ruiz Fernández.

2011/9329

CVE-2011-9329

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-9351 *Notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador 114/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don Luis Fernando Hormaechea Cazón como titular del "Restaurante La Conveniente", el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Expediente n.º 114/11/TUR.
Establecimiento "Restaurante La Conveniente".
Titular: Don Luis Fernando Hormaechea Cazón.
NIF: 13685376-P.
Bº Padierne, Urb. El Sig 36.
39715 - Entrambasaguas.

"Analizada la reclamación formulada por doña Margarita Burgos Flórez, el Informe de la Inspección de Turismo de 19 de mayo de 2011, vista la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, se procede, a la iniciación del oportuno procedimiento sancionador por los siguientes

1.- Antecedentes de hecho:

Primero.- El 24 de noviembre de 2010 se presenta reclamación formulada por doña Margarita Burgos Flórez, en la que expone: "La reiterada falta de educación de uno de los camareros, Roberto Otegui, que considero no venía a cuento, no me merecía (tono de voz, órdenes, gestos...)".

Segundo.- Girada visita de inspección, el 25 de enero de 2011, se cita al responsable del establecimiento para el día 19 de mayo de 2011, día que en síntesis declara: "Que la clienta integraba un grupo de diez personas, aproximadamente. Les hacen reserva (de modo excepcional, ya que habitualmente no se hace) a las 21:30 horas. Fueron acomodados y se les hizo entrega de las cartas. Al minuto, la reclamante se dirige a la barra que comunica con la cocina y exige que atendieran su mesa. Cortésmente, se le indicó que esperara un poco ya que había otras mesas antes. De modo insistente, en los siguientes cinco minutos, reiteró su demanda de pronta atención.

Finalmente, el camarero, en un tono educado nuevamente le indicó que tuviera paciencia. Añade que el servicio a los clientes es siempre correcto, como así fue en este caso, sobradamente rápido y que la cena se desarrolló sin incidencias. La clienta solicitó la hoja de reclamaciones simplemente por los hechos sucedidos durante el inicio".

CVE-2011-9351

2.- Hechos: Se aprecian las siguientes irregularidades: El establecimiento no dispone de las preceptivas hojas de reclamaciones establecidas por la Administración turística a disposición de los clientes.

3.- Normas sustantivas infringidas:

3.1.- El artículo 21.f) de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria. Son obligaciones de las empresas turísticas: "Tener a disposición del público las hojas de reclamaciones para entregar un ejemplar cuando así se solicite, sin excusa en contra de ninguna clase."

3.2.- El artículo 48 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, expone:

"1.- Todas las empresas turísticas tendrán a disposición de los clientes "hojas de reclamaciones", al objeto de que éstos puedan reflejar las deficiencias que, a su juicio, se hayan producido en la oferta y prestación de servicios turísticos por parte de aquéllas. El titular del establecimiento será responsable de dichas hojas que deberán ser proporcionadas al cliente siempre que éste la solicite, sin excusa en contra.

2.- El modelo oficial de "hoja de reclamaciones" constará de tres ejemplares, uno para la Dirección General competente en materia de turismo, otro para el cliente y otro para el empresario, y será aprobado por la Dirección General competente en materia de turismo.

3.- El cliente reflejará en la hoja de reclamaciones los datos necesarios para su identificación (nombre y apellidos, domicilio y NIF), los hechos causantes de la reclamación y la empresa turística reclamada, pudiendo acompañar cuantos documentos y elementos de juicio estime procedentes para el esclarecimiento de los hechos; y deberá remitirla a la Dirección General competente en materia de turismo, mediante su presentación en cualquiera de los Registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

4.- Tipificación:

4.1- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de:

—Una infracción administrativa grave, según lo previsto en el artículo 57.11 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación de Turismo de Cantabria que dispone: "La inexistencia de hojas de reclamaciones o la negativa a facilitarlas a los clientes en el momento de ser solicitadas".

4.2.- Las infracciones descritas pueden ser sancionadas con:

Para las infracciones graves (art. 61):

a) Multa desde seiscientos uno euros (601 €) hasta seis mil euros (6.000 €).

b) Suspensión del ejercicio de profesiones o actividades turísticas o clausura del establecimiento por un periodo no superior a tres meses.

En virtud de la gravedad de la infracción cometida, se podrán acumular las sanciones referidas en este artículo.

La cuantía de las sanciones se graduará de acuerdo con las circunstancias previstas en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Prescripción: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, prescribirán a los seis meses las infracciones leves, a los doce meses las infracciones graves y a los dos años las infracciones muy graves.

CVE-2011-9351

6.- Competencia:

6.1.- En virtud de lo dispuesto en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo de Ordenación del Turismo de Cantabria, es el director general de Turismo el competente para iniciar el expediente.

6.2.- En virtud de la calificación máxima asignada a la infracción administrativa cometida es el director general de Turismo el órgano competente para dictar la resolución de sanción de apercibimiento o multa hasta los 6.000 €, el consejero de Cultura, Turismo y Deporte en multas de hasta 30.000 € y suspensión de actividades y clausura por período de hasta 3 meses, y el Consejo de Gobierno para las sanciones de suspensión e inhabilitación según el artículo 62, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo.

6.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.c) del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se nombra como instructora para la tramitación del expediente a doña Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega, técnico superior Jurídico de la Dirección General de Turismo, y como secretario a don Álvaro Rodríguez Matías, quienes podrán ser objeto de recusación según lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.1 c) del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

7.- Terminación anticipada:

7.1.- Según lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1398/1993, en caso de reconocimiento espontáneo de la responsabilidad por parte del infractor, el procedimiento podrá se resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.

7.2.- En los demás supuestos esta Administración, dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, de un plazo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación para notificar a los interesados la resolución expresa que debe ser dictada en el presente procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento.

8.- Notificaciones:

8.1.- Comuníquese el presente acuerdo al instructor del procedimiento, dándole traslado de las actuaciones a los efectos precedentes.

8.2.- Se informa al expedientado de que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos considere oportunos o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

8.3.- El expediente queda, desde ahora, puesto de manifiesto al interesado, advirtiéndole que, en el supuesto de que no sean efectuadas alegaciones al contenido de este acuerdo, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución".

Santander, 30 de junio de 2011.
El director general de Turismo,
José Carlos Campos Regalado.

2011/9351

CVE-2011-9351

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-9358 *Notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador 120/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a la entidad "Inmovaguada, S. L." como titular del "Hotel Conde Duque", el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Expediente n.º 120/11/TUR.
Establecimiento "Hotel Conde Duque".
Titular: Inmovaguada S. L.
NIF: B-80950611.
Avda. Monforte de Lemos, 151.
28029 - Madrid.

"Analizada la reclamación formulada por don Rafael Gaspar López San Miguel, el Informe de la Inspección de Turismo de 25 de febrero de 2011, vista la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, se procede, a la iniciación del oportuno procedimiento sancionador por los siguientes

1.- Antecedentes de hecho:

Primero.- El 21 de febrero de 2011 se registra de entrada reclamación formulada por don Rafael Gaspar López San Miguel, en la que expone: "Reserva de una habitación de hotel el 25 de mayo de 2010. Anulación de la misma a los pocos días y no devolución del pago después de indicarnos su devolución íntegra. Se adjunta fotocopia fax enviado al hotel, fotocopia burofax y fotocopia pago".

Segundo.- Girada visita de inspección, el 25 de febrero de 2011 se obtiene la versión del responsable del establecimiento que en síntesis declara: "...su director don Manuel Mantecón Olaiz manifiesta que procedió a la devolución del importe de la reserva el año pasado, por lo que buscará el comprobante y nos lo enviará por fax...".

2.- Hechos: Se aprecian las siguientes irregularidades: El establecimiento ha incumplido las disposiciones relativas al régimen de reservas.

3.- Normas sustantivas infringidas:

3.1.- El artículo 35 del Decreto 50/1989 de 5 de julio sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros de Cantabria expone:

CVE-2011-9358

"Uno. El titular del establecimiento podrá exigir a los que efectúen una reserva de plaza, un anticipo en concepto de arras o señal, que se entenderá a cuenta del importe resultante de los servicios prestados.

Dos. El anticipo a que se refiere el párrafo anterior consistirá como máximo en los siguientes:

a) Cuando la reserva se haga por una ocupación no superior a tres días, en el importe correspondiente a un día de habitación.

b) Cuando se realice para más tiempo de ocupación, en la suma equivalente al importe de un día de habitación por cada diez días o fracción de este tiempo".

3.2.- El artículo 36 establece igualmente que:

"La anulación de reserva dará derecho a retener como máximo, en concepto de indemnización el siguiente porcentaje de la señal exigida:

a) El 5% cuando la anulación se haga con más de treinta días de antelación a la fecha fijada para ocupar el alojamiento.

b) El 50% cuando se haga con treinta o menos días y más de siete.

c) El 100% cuando se haga con menos de siete días.

Toda anulación de reserva efectuada por una agencia de viajes deberá hacerse por escrito, mencionando expresamente la fecha en la cual se notifica.

La no presentación del cliente antes de las veinte horas del día señalado para el comienzo de la estancia, podrá motivar la anulación de la reserva".

4.- Tipificación:

4.1- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa grave, según lo previsto en el artículo 57.13 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación de Turismo de Cantabria que dispone: La reserva confirmada de plazas en número superior a las disponibles o el incumplimiento de las disposiciones relativas al régimen de reservas.

4.2.- Las infracciones descritas pueden ser sancionadas con:

Para las infracciones graves (art. 61):

a) Multa desde seiscientos uno euros (601 €) hasta seis mil euros (6.000 €).

b) Suspensión del ejercicio de profesiones o actividades turísticas o clausura del establecimiento por un periodo no superior a tres meses.

En virtud de la gravedad de la infracción cometida, se podrán acumular las sanciones referidas en este artículo.

5.- Prescripción: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, prescribirán a los seis meses las infracciones leves, a los doce meses las infracciones graves y a los dos años las infracciones muy graves.

6.- Competencia:

6.1.- En virtud de lo dispuesto en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo de Ordenación del Turismo de Cantabria, es el Director General de Turismo el competente para iniciar el expediente.

CVE-2011-9358

6.2.- En virtud de la calificación máxima asignada a la infracción administrativa cometida es el Director General de Turismo el órgano competente para dictar la Resolución de sanción de apercibimiento o multa hasta los 6.000 €, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte en multas de hasta 30.000 € y suspensión de actividades y clausura por período de hasta 3 meses, y el Consejo de Gobierno para las sanciones de suspensión e inhabilitación según el artículo 62, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo.

6.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.c) del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se nombra como instructora para la tramitación del expediente a doña Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega, Técnico Superior Jurídico de la Dirección General de Turismo, y como secretario a don Álvaro Rodríguez Matías, quienes podrán ser objeto de recusación según lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.1 c) del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

7.- Terminación anticipada:

7.1.- Según lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1398/1993, en caso de reconocimiento espontáneo de la responsabilidad por parte del infractor, el procedimiento podrá se resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.

7.2.- En los demás supuestos esta Administración, dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, de un plazo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación para notificar a los interesados la resolución expresa que debe ser dictada en el presente procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento.

8.- Notificaciones:

8.1.- Comuníquese el presente acuerdo al Instructor del procedimiento, dándole traslado de las actuaciones a los efectos precedentes.

8.2.- Se informa al expedientado de que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos considere oportunos o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

8.3.- El expediente queda, desde ahora, puesto de manifiesto al interesado, advirtiéndole que, en el supuesto de que no sean efectuadas alegaciones al contenido de este acuerdo, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución".

Santander, 30 de junio de 2011.
El director general de Turismo,
José Carlos Campos Regalado.

2011/9358

CVE-2011-9358

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-9360 *Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 80/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña Ángela María Cárdenas Martínez como titular del "Bar Antorcha", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Expediente n.º 80/11/TUR.

Establecimiento "Bar Antorcha".

Titular: Doña Ángela María Cardenas Martínez.

NIF: X7091741-J.

C/ Marqués de la Hermida, 72 - Esc. 7 - 4.º C.

39009 - Santander.

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo, así como los documentos incorporados al expediente sancionador, y considerando los siguientes:

1.- Antecedentes de hecho:

1.1.- El 4 de octubre de 2010 se presenta denuncia en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia formulada por la Policía Local de Santander, en la que denuncia al establecimiento "Bar Antorcha" por: "No tener expuesta la lista de precios".

1.2.- El 7 de marzo de 2011 se acordó el inicio del expediente sancionador por la presunta comisión de una falta leve consistente en no tener expuesta la lista de precios. Dicho acuerdo de inicio fue publicado en el BOC el 19 de abril de 2011 y en el Ayuntamiento de Santander desde el 12 de abril de 2011 hasta el 4 de mayo de 2011.

Frente a dicho acuerdo de inicio no se han formulado alegaciones.

2.- Consideraciones jurídicas: El artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que se puede entender el acuerdo de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones a dicho acuerdo conteniendo éste un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Dado que la iniciación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al interesado en su calidad de titular del establecimiento "Bar Antorcha" por no tener expuesta la lista de precios.

Comprobado que el mismo no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma a dicha iniciación, y que ésta ha sido publicada en el BOC el 19 de abril de 2011 y en el Ayuntamiento de Santander desde el 12 de abril de 2011 hasta el 4 de mayo de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia del interesado,

CVE-2011-9360

La instructora del Procedimiento sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Otorgar a doña Ángela María Cárdenas Martínez titular del establecimiento "Bar Antorcha", un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo efecto podrá solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

—Denuncia formulada por la Policía Local de Santander de 4 de octubre de 2010.

—Acuerdo por el que se inicia el procedimiento sancionador n.º 80/11/TUR.

—Publicación del expediente sancionador n.º 80/11/TUR, en el BOC el 19 de abril de 2011 y en el Ayuntamiento de Santander desde el 12 de abril de 2011 hasta el 4 de mayo de 2011".

Santander, 30 de junio de 2011.
La instructora,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2011/9360

CVE-2011-9360

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-9365 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. 101/10/TUR.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, sita en la calle Miguel Artigas nº 2, 3ª planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: Don Fermín Hernández Gabarri.

—NIF: 72488733-R.

—Nº Liquidación: 0472003230364.

Santander, 29 de junio de 2011.

El director general de Turismo,

José Carlos Campos Regalado.

2011/9365

CVE-2011-9365

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-9399 *Notificación de resolución de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica y modelo 047 en expediente 27226.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución correspondiente al expediente de reintegro por pago indebido de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, en relación al expediente iniciado a instancia de Dña. Concepción Cue Iglesias, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 27226. Nombre y apellidos: Dña. Concepción Cue Iglesias. Domicilio: Bº Trasierra, 550, 39527 Ruiloba (Cantabria). Motivo de expediente: Reintegro por pago indebido de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Bienestar Social, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En el plaza y la forma de realizar los ingresos serán el fijado en la resolución que obra en el expediente en el Servicio de Dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (Calle Hernán Cortes, 9, 2º planta de Santander). En el caso de no hacer efectivo el ingreso de las cantidades reclamadas, se. procederá a su cobro en vía de apremio.

Santander, 17 de junio de 2011.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Luisa Real González.

2011/9399

CVE-2011-9399

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-9383 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 92/11/CON.*

Intentada la notificación de la providencia de iniciación, del expediente sancionador en materia de consumo 92/11/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha providencia de iniciación del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 92/11/CON.

Interesado: Carpintería Vallejo Deferva, S. L.

N.I.F: B-39717459.

Contenido: Providencia de Iniciación de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la providencia de iniciación en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de laLey 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 30 de junio de 2011.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/9383

CVE-2011-9383

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-9205 *Notificación de inicio de expedientes sancionadores 693/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 27 de junio de 2011.
El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general,
Miguel Mateo Soler.

PUBLICACIÓN EDICTOS

— Expediente: 693/2011.
— Legislación: L.O. 1/1992 - 23.a).
— Infractor: Lorenzo Jiménez Jiménez.
— Municipio: Santander.
— NIF/NIE: 72353341X.
— Sanción: 90,15 euros.
— Notificación: Acuerdo de iniciación.
— Fecha: 20/05/2011.

— Expediente: 705/2011.
— Legislación: L.O. 1/1992 - 23.a).
— Infractor: Gabriel Hernández Gabarri.
— Municipio: Santander.
— NIF/NIE: 72039992J.
— Sanción: 350 euros.
— Notificación: Acuerdo de iniciación.
— Fecha: 20/05/2011.

CVE-2011-9205

— Expediente: 766/2011.
— Legislación: L.O. 1/1992 - 23.a).
— Infractor: José Enrique Blanco Jiménez.
— Municipio: Santander.
— NIF/NIE: 72350602P.
— Sanción: 150,26 euros.
— Notificación: Acuerdo de iniciación.
— Fecha: 24/05/2011.

— Expediente: 777/2011.
— Legislación: L.O. 1/1992 - 23.a).
— Infractor: Carlos Alberto Morales Mari.
— Municipio: Santander.
— NIF/NIE: X9250507E.
— Sanción: 320 euros.
— Notificación: Acuerdo de iniciación.
— Fecha: 25/05/2011.

— Expediente: 800/2011.
— Legislación: L.O. 1/1992 - 23.a).
— Infractor: Fernando Portilla López.
— Municipio: Santander.
— NIF/NIE: 72176065H.
— Sanción: 300,52 euros.
— Notificación: Acuerdo de iniciación.
— Fecha: 30/05/2011.

— Expediente: 801/2011.
— Legislación: L.O. 1/1992 - 23.a).
— Infractor: Mly Taher Ovafa.
— Municipio: Urretxu.
— NIF/NIE: X0835584V.
— Sanción: 300,52 euros.
— Notificación: Acuerdo de iniciación.
— Fecha: 30/05/2011.

— Expediente: 812/2011.
— Legislación: L.O. 1/1992 - 23.a).
— Infractor: Miguel Larralde Pérez.
— Municipio: Santander.
— NIF/NIE: 12430294J.
— Sanción: 300,52 euros.
— Notificación: Acuerdo de iniciación.
— Fecha: 31/05/2011.

CVE-2011-9205

— Expediente: 823/2011.
— Legislación: L.O. 1/1992 - 23.a).
— Infractor: Víctor Manuel Moreno Roldán.
— Municipio: Santander.
— NIF/NIE: 13783027R.
— Sanción: 320 euros.
— Notificación: Acuerdo de iniciación.
— Fecha: 01/06/2011.

2011/9205

CVE-2011-9205

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-9354 *Notificación de resolución de expediente sancionador SEC/124/2011.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de resolución de fecha 7 de junio de 2011 dictada en el procedimiento arriba referenciado, incoado a doña Mónica Restegui Docal.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo previsto en el art. 61 de la misma norma.

Procédase a notificar por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Camargo, así como en el Boletín Oficial de Cantabria, el acto cuya parte dispositiva en extracto es la que sigue:

"Imponer a doña Mónica Restegui Docal la sanción de 400,00 euros prevista en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales".

Para conocer el contenido íntegro de la citada resolución deberá comparecer por sí o por persona que lo represente en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, para lo cual dispondrá de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Camargo, 27 de junio de 2011.
El alcalde en funciones,
Ángel Duque Herrera.

2011/9354

CVE-2011-9354

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2011-9387 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las tasas por suministro de agua potable, servicio de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondiente al primer trimestre de 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía los padrones y listas cobratorias de contribuyentes de este municipio sujetos al pago de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Basuras, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al 1º semestre de 2.011, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Se abre un periodo de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual

los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes.

Se fija el período de cobro entre el día 4 de julio y 5 de septiembre de 2011, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de "Caja Cantabria" presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales para gestionar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por vía ejecutiva, la cual devengará el recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La Cavada, 29 de junio de 2011.
El alcalde,
Ángel S. Cuadrado Carrera.

2011/9387

CVE-2011-9387

4.4.OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-9382 *Notificación de la solicitud de arbitraje 502/11/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 502/11/ARB formulada por Dª. Mª Ángeles Sierra Fernández, frente a la empresa denominada HOGAR Y SALUD 2010 SLU, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 30 de junio de 2011.
La técnico superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2011/9382

CVE-2011-9382

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-9330 *Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expte 2010/2167 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública la notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de RENTA SOCIAL BÁSICA que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los/as interesados/as podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del texto mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés, 9, 1ª planta, 39003 Santander.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2010/2167	1. WICHT RAMOS, ISRAEL	C/ FLORANES 7, 3º IZDA 39010, SANTANDER
2011/46	2. SERNA GOMEZ, Mª SORLISA	C/ MADRID 8, 3º C 39009, SANTANDER
2011/244	3. EL JEBARY, IBRAHIM	C/ SARGENTOS PROVISIONALES 1, 5º, PT9 39009, SANTANDER
2011/498	4. AZAFACK, CELESTINE	C/ CASTILLA 61, 2º PTA 12 39009, SANTANDER
2011/890	5. TABOADA, Mª LUZ	C/ ISAAC PERAL 21, C, 1º A 39008, SANTANDER
2011/950	6. DUVAL SALAZAR, TAMARA	C/ JOSE MARIA DE COSSIO 33, 1º A 39011, SANTANDER
2011/1037	7. PEREZ ARROYO, LORENA	C/ JOSE Mª DE COSSIO, 33, PTAL A, 1º C 39011, SANTANDER
2011/1151	8. CHAVEZ BILLINGHURST, JOSE MARTIN	C/ MARQUES DE LA HERMIDA 72, PTL 2. 3º A 39009, SANTANDER
2011/1177	9. GONZALEZ ANTOLIN, ENRIQUE	Bº LA GLORIA (SAN ROMAN), 10, 1º D 39012, SANTANDER
2011/492	10. TARANU, DANIEL AGUSTIN	C/ FELISA CAMPUZANO 22, 1º DCHA 39400, CORRALES DE BUELNA
2011/730	11. MADRAZO HERRERÍA, JOSE MARIA	Bº GAMA, 66, BL 1, BAJO B 39790, GAMA-BARCENA CICERO
2011/946	12. FERNANDEZ ALVAREZ, Mª ISABEL	AVDA. DE LOS ROSALES 31, 3ºB 39620, SARON
2011/1034	13. ASOLO RODRIGUEZ, PURIFICACION ITZIAR	C/ FCO. DE LA RIVA AGÜERO, 21-ES 2, 2º B 39170-AJO-BAREYO
2011/1087	14. GUTIERREZ MARMLEJ0, WALTER	C/ EL SANTUCO 10 39100, SANCIBRIAN
2011/1157	15. SAINZ-PARDO FERNANDEZ., MARCELINO	Bº SAN PEDRO 11 39649, BARCENA DE CARRIEDO-VILLACARRIEDO

Santander, 29 de junio de 2011.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Luisa Real González.

2011/9330

CVE-2011-9330

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-9333 *Notificación de resolución de expedientes de Renta Social Básica. Expte 1989/647 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de RENTA SOCIAL BÁSICA que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los/as interesados/as podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del texto de la Resolución, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés, 9, 1ª planta, 39003 Santander.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CVE-2011-9333

Nª EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
1989/647	BORJA MOTOS , Mª ANGELES	GUEVARA 13, 1º IZDA 39001, SANTANDER
2008/653	RUIZ MADRAZO, FRANCISCO	FERNANDO DE LOS RIOS 70, ENTL. DCHA 39006, SANTANDER
2008/699	FERNANDEZ MONDRAGÓN, DAVID	VIRGEN DEL CAMINO 6, 2º A 39006, SANTANDER
2009/95	BENYEBKA, ZINE	C/ SANTA LUCIA 55, 4º IZDA 39003, SANTANDER
2009/446	CORDOVA BARRERA, CONSUELO M.	CARDENAL HERRERA ORIA, 60-7º A 39011-SANTANDER
2009/745	PELAEZ ARIAS, SANDRA PATRICIA	AVDA. DEL DEPORTE 9, BL 36, 4º D 39011, SANTANDER
2009/1448	MONTENEGRO VALENCIA, DAVID NOLBERTO	GENERAL DIAZ VILLEGAS 6, 4º B 39009, SANTANDER
2009/1463	PASCU, NICULAE	CISNEROS 89-A, ESC. D, 5º B 39007, SANTANDER
2009/1600	HEREDERO SAIZ, Mª PILAR	C/ OBISPO MENENDEZ LUARCA 5, ENTL. IZDA 39008, SANTANDER
2009/1970	RIVERA ORTIZ, GREGORIO	C/ MONTEVIDEO 31, 2º DCHA 39008, SANTANDER
2009/1984	ISAC, IURIE	C/ VARGAS 41, 1º 39010, SANTANDER
2009/1989	BAKA LANDU, ALBERT	CTA. DE LA ATALAYA 42, 3º CENTRO 39001, SANTANDER
2009/2083	BOUHADIBA, KHEIRA	C/ CASTILLA 14-3º E 3902, SANTANDER
2010/1124	SOROCEAN, MARIANA	C/ FEDERICO VIAL 1-A, 6º C 39009, SANTANDER
2010/1379	TORRES PANDURO, ARELI	C/ FLORANES 16 A-1º F 39010-SANTANDER
2010/2123	GIDEI, SERGIU	C/ JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO, 20, PTAL A, 5º DCHA - 39006, SANTANDER
2010/2254	RAMIREZ ARIAS, FREILER	PASEO GENERAL DAVILA, 208, 4ºB 39006, SANTANDER
2010/2314	URSU, GHEORGHE	C/ RUIZ DE ALDA 11. 3º J 39009, SANTANDER
2010/2591	QUISPE GUEVARA, VICTOR MANUEL	C/ VARGAS 39, 6º IZDA 39010, SANTANDER
2010/2695	RODRIGUEZ ARROYO, ANTONIO	C/ GERONA, 14, 5º IZDA 39004, SANTANDER
2010/2834	PALACIOS LOPEZ, MIRIAM JOHANNA	C/ JOSE DE ESCANDON 28, ENTLO. DCHA 39006, SANTANDER
2011/77	PLAZA MORA, JOAQUIN J.	AVDA. DEPORTE 3, BL. 8, 1º A 39011, SANTANDER
2011/118	OLMEDO OBANDO, UBALDO HERACLITO	C/ FLORANES 65, 3º IZDA 39010, SANTANDER
2011/217	NIKOLOVA MITEVA, TODORKA	C/ VARGAS 51, ESC N, 14º D 39010, SANTANDER
2011/246	SEBA, BRAHIM	PASEO GENERAL DAVILA, 306, PTAL 1, 3º C 39007, SANTANDER
2011/273	ERAZO MONCAYO, YIMMI ARISTIDES	C/ CARDENAL CISNEROS 97, 1º IZDA 39007, SANTANDER

CVE-2011-9333

Nª EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2011/705	MERA, MARIA ELENA	C/ MARQUES DE LA HERMIDA 72, PTAL 1, 7º B 39009, SANTANDER
2009/2009	KOTSURBEY, IHOR	C/ JUAN XXIII 17, 2º K 39300, TORRELAVEGA
2009/2047	ASAN, DUMITRU	Bº LOS OCHOS 439, BAJO 39300, TORRELAVEGA
2010/2937	YOMISII TAMII, MAXIME	C/ J. GUTIERREZ ALONSO, 12, 1ºD 39300, TORRELAVEGA
2011/188	JIMENEZ RUIZ, JOSEFA	C/ VIÑA, 6, 1º E 39300, TORRELAVEGA
2009/1549	TELLES, ADRIANA BEATRIZ	C/ ELADIO LAREDO, 3, 1º B 39700, CASTRO URDIALES
2009/2042	DA SILVA CABRAL, FILOMENA DA P.	C/ LA RUA 13, 3º C 39710, CASTRO URDIALES
2009/2195	ARROYAVE GIL, FRANCI HELENA	C/ LA RONDA 18, 4º B 39700, CASTRO URDIALES
2009/897	CORDERA CONDE. Mª SOLEDAD	BOO DE GUARNIZO 30B, 1º B 39613, BOO DE GUARNIZO
2009/2328	PRADO BENGOECHEA, Mª DEL MAR	C/ MEDITERRANEO 5, B , 5º 39611,GUARNIZO
2010/2818	JIMENEZ MORENO, JESUS	C/ LA INDUSTRIA 52, ATICO A 39610, ASTILLERO
2010/2705	SAN EMETERIO BAROS, J. RAMON	C/ OTIENES 482 39170-AJO-BAREYO
2011/876	CIRION BERNANRDO, JUAN JOSE	AVDA. BENEDICTO RUIZ, 798, ES 1, 2º A 39170, AJO-BAREYO
2009/2466	GUTIERREZ SIERRA, ERNESTO	Bº ISLA PEDROSA S/N 39618, PONTEJOS-MARINA CUDEYO
2010/913	ASYNKO, RUSLANA	Bº EL PUERTO 22 39618, PONTEJOS- MARINA CUDEYO
2010/212	DEOBARRO GONZALEZ, AMALIA	TRASERA DEL AYUNTAMIENTO 40 39220,POLIENTES
2010/919	ESCOBAR ESCOBAR, NERYS	C/ EMILIO MAZA CIFRIAN 18, 5º IZDA 39710- SOLARES-MEDIO CUDEYO
2010/1632	BONILLA CASTILLO, GERALDIN	Bº EL FERIAL 16, 1º IZDA 39620-SARON
2011/687	CAMUS ABASCAL, VIRIATO	Bº LA YERA, 14, 2º F 39650, LA PENILLA DE CAYON
2010/1803	MEDINA RODRIGUEZ, ANGEL LUIS	RESIDENCIA LUSANZ 39490-LANTUENO-PESQUERA
2010/2425	MATROSOV, OLEKSANDR	CRTA. NUEVA O GENERAL 21, 1ºB 39311, CARTES
2011/134	DAMIAN, DELIA	C/ MARTINEZ BALAGUER 8, 2º DCHA 39770, LAREDO
2011/424	CARDENAS BETANCOURTH, ELIZABETH	C/ SOCOBIO 23, BAJO14 39660, CASTAÑEDA
2011/436	CABARGA DIEGO, PAULINO	C/ LA RIVA 166, D 39690, VILLAESCUSA
2011/858	RIEGO PEREDA, NOEMI	C/ CERVANTES, URB, LA CONHA 1, 1ºB 39110, SOTO DE LA MARINA

Santander, 29 de junio de 2011.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Luisa Real González.

2011/9333

CVE-2011-9333

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-9355 *Notificación por comparecencia LIC/401/2011.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a D/Dª PILAR Y AGUSTINA CASTANEDO OTERO para que comparezcan por sí o por persona que le represente, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo, órgano responsable de la tramitación, sito en Calle Pedro Velarde 13 de Muriedas, en horario 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo que le afecta en relación con el expediente LIC/401/2011. Dicha comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Camargo, 28 de junio de 2011.
El alcalde en funciones,
Ángel Duque Herrera.

2011/9355

CVE-2011-9355

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-9357 *Notificación por comparecencia LIC/403/2011.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a D/Dª Herederos de FEDERICO ECHEZARRETA MIER para que comparezcan por sí o por persona que le represente, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo, órgano responsable de la tramitación, sito en Calle Pedro Velarde 13 de Muriedas, en horario 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo que le afecta en relación con el expediente LIC/403/2011. Dicha comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Camargo, 28 de junio de 2011.
El alcalde en funciones,
Ángel Duque Herrera.

2011/9357

CVE-2011-9357

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-9362 *Notificación por comparecencia de procedimiento de gestión urbanística. Expte. 53/392/07.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado por dos veces practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente a anuncio, a la notificación por comparencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria nº 1 de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a trece horas y dentro del plazo de los diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Acto a notificar: Procedimiento de Gestión Urbanística UE-13.

Resolución de la alcaldía de 20 de mayo de 2011.

— Apellidos y nombre/ Razón social: Don Luis Salas Pantaleón.

La Resolución que se notifica agota la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho para la defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 28 de junio de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/9362

CVE-2011-9362

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9159 *Notificación de expediente de ruina 21/10.*

Con fecha 13 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados DOÑA CAROLINA PÉREZ LOZANO Y DOÑA MARÍA ROSARIO LOZANO MENDOZA, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Examinado el expediente de ruina del inmueble sito en la Calle Montevideo, nº 11, de esta ciudad.

Considerando que los Servicios Técnicos Municipales formulan dictamen pericial, que se acompaña, concluyendo hay estado de ruina que es preciso declarar, por darse los supuestos que la legislación urbanística establece como ruina económica.

Vistos el art. 202 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y los artículos 18 a 25 de del Reglamento de Disciplina Urbanística y de acuerdo con el informe jurídico, se formula a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de

DISPONGO

Primero.- Declarar en estado de ruina el inmueble sito en la Calle Montevideo, nº 11, de esta ciudad, disponiendo su demolición.

Segundo.- Fijar en DOS MESES el plazo en que habrán de iniciarse por la propiedad las obras de demolición, previa presentación ante los Servicios Técnicos municipales del correspondiente proyecto técnico de derribo redactado por técnico competente, así como identificación de la dirección técnica del trabajo. Asimismo, se procederá con posterioridad por la propiedad a la limpieza y vallado del solar. Advirtiéndole que, en caso de no iniciar la demolición en el plazo establecido, esta Administración podrá ejercer cualquiera de los medios de ejecución forzosa adecuado para la consecución del presente Acuerdo de los recogidos en el artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Pudiéndose, en su caso, exigir por la vía de apremio el importe de los gastos en que incurra la Administración en la acción sustitutiva de la inactividad de los particulares.

Tercero.- Que se notifique este Acuerdo a la propiedad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación pre-

CVE-2011-9159

sunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho."

Santander, 24 de junio de 2011.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2011/9159

CVE-2011-9159

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9163 *Notificación de incoación de expediente de ruina 1/11.*

Con fecha 26 de mayo de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados D. ADOLFO DÍAZ PARRA, EN REPRESENTACIÓN DE PRODUQUE, S. A., DOÑA ENCARNACIÓN NAVAMUEL SOLANA Y D. SATURNINO BUSTAMANTE CORRIERI, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Solicitada por D. Adolfo Díaz Parra la declaración de ruina del inmueble situado en el nº 77-79 de la C/ Alta, de esta ciudad

DISPONGO

Iniciar expediente contradictorio de ruina, ordenando su instrucción por la presente, y, según el artº 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, ordenar que se ponga de manifiesto a los moradores y propietarios del inmueble, comunicándoles su instrucción para que, en un plazo de QUINCE DÍAS, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble, en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación."

Al ser el presente un acto de trámite, no cabe interponer respecto del mismo recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo, que podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santander, 20 de junio de 2011.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2011/9163

CVE-2011-9163

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9164 *Notificación de incoación de expediente de denuncia 392/10.*

Con fecha 6 de abril de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuyas notificaciones a los interesados Dª. MARÍA JESÚS CILLERO CHAUSAL y SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PRADO SAN ROQUE, 10, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda adopta la siguiente,

DECRETO

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada del muro situado en Prado San Roque, nº 10, en el que se hace constar que el mismo presenta las siguientes deficiencias:

El muro de contención de la finca se ha derrumbado. Asimismo es apreciable que el muro de cierre del viento oeste, que presenta gran altura, también se encuentra en mal estado de conservación, con numerosos desconchones y grietas, que pueden amenazar a la estabilidad del mismo. En este caso, una caída parcial puede resultar sumamente peligrosa por encontrarse ubicado sobre la vía pública.

En consecuencia, DISPONGO:

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho muro, y en su caso ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad."

Santander, 17 de junio de 2011.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2011/9164

CVE-2011-9164

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9167 *Notificación de decreto por el que se dispone el levantamiento de orden de paralización de obras, y el archivo del expediente de denuncia 486/09.*

Con fecha 18 de abril de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, D. BERNABÉ PACHECO, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Por Decreto de fecha de 27 de enero de 2010 se dispone la paralización de las obras que se estaban ejecutando sin licencia por D. Victorino Diez Álvarez en C/ Simancas nº 21 bajo consistentes en acondicionamiento de local.

Visto el informe del servicio de Arquitectura de fecha 27 de enero de 2011 según el cual la licencia de obra de fecha 8 de noviembre de 2010, licencia de OM 231/09, autoriza las obras ejecutadas.

En consecuencia, DISPONGO:

Levantar la orden de paralización.

Archivar el expediente instruido al efecto."

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 17 de junio de 2011.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2011/9167

CVE-2011-9167

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9301 *Aprobación definitiva del proyecto de compensación de la unidad de actuación delimitada en el área de reparto 11 en calle Rafael Gutiérrez Colomer.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 20 de junio de 2011, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 11 en la calle Rafael Gutiérrez Colomer, en Monte, a propuesta de D. Francisco García Díaz, en representación de Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S. L.

Contra dicha resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 22 de junio de 2011.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2011/9301

CVE-2011-9301

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2011-9078 *Resolución de 22 de junio de 2011, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial del Sector 55 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el DOCUMENTO DE REFERENCIA para la evaluación ambiental del Plan Parcial del Sector 55 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Alta, nº 5, 5ª planta, de Santander, así como en su página Web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 21 de junio de 2011.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,

Luis Collado Lara.

2011/9078

CVE-2011-9078

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-8375 *Información pública de la concesión de aprovechamiento de agua del río Cendal. Expte. A/39/07412.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 2008) y por Real Decreto 367/2010 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo de 2010); se hará público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 2 de junio de 2011 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Jesús María Noriega Sánchez, Concepción Noriega Sánchez y Luis Noriega Gutiérrez, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de 0,0066 l/s de agua del río Cendal en Argüébanes, T.M de Camaleño (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 7 de junio de 2011.
El comisario de Aguas Adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2011/8375

CVE-2011-8375

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-9292 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Gándara, en Soba. Expte. A/39/08025.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Pi Pelayo Gestiones Medioambientales, S. L.
N.I.F. n°: B39534094.
Domicilio: Urbanización La Soloba, 43 D, Puente San Miguel, 39530 Reocín (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Río Gándara.
Caudal solicitado: 0,6 l/seg. (máximo instantáneo).
Punto de emplazamiento: Soba.
Término municipal y provincia: Soba (Cantabria).
Destino: Trabajos de hidrosiembra.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,6 l/s de agua del río Gándara, en Soba, término municipal de Soba (Cantabria), con destino a la realización de trabajos de hidrosiembra.

La derivación se realizará mediante el llenado de cisternas de 8.000 Iitros de capacidad, estimándose unas necesidades de 2 cubas diarias durante el tiempo que duren los trabajos de hidrosiembra en la recuperación de taludes, así como el riego de caminos y limpieza de carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, n° 1-2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de junio de 2011.
El secretario general,
P. D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2011/9292

CVE-2011-9292

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-9295 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Deva, en Castro, término municipal de Cillorigo de Liébana. Expte. A/39/08026.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Pi Pelayo Gestiones Medioambientales, S. L.
N.I.F. nº: B39534094.
Domicilio: Urbanización La Soloba, 43 D, Puente San Miguel, 39530 Reocín (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Río Deva.
Caudal solicitado: 0,6 l/seg. (máximo instantáneo).
Punto de emplazamiento: Castro.
Término municipal y provincia: Cillorigo de Liébana (Cantabria).
Destino: Trabajos de hidrosiembra.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,6 l/s de agua del río Deva, en Castro, término municipal de Cillorigo de Liébana (Cantabria), con destino a la realización de trabajos de hidrosiembra.

La derivación se realizará mediante el llenado de cisternas de 8.000 Iitros de capacidad, estimándose unas necesidades de 2 cubas diarias durante el tiempo que duren los trabajos de hidrosiembra en la recuperación de taludes, así como el riego de caminos y limpieza de carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de junio de 2011.
El secretario general,
P. D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2011/9295

CVE-2011-9295

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-9297 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Mioño, en Otañes. Expte. A/39/08027.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Pi Pelayo Gestiones Medioambientales, S. L.

N.I.F. n°: B39534094.

Domicilio: Urbanización La Soloba, 43 D, Puente San Miguel, 39530 Reocín (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Mioño.

Caudal solicitado: 0,6 l/seg. (máximo instantáneo).

Punto de emplazamiento: Otañes.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Destino: Trabajos de hidrosiembra.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,6 l/s de agua del río Mioño, en Otañes, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria), con destino a la realización de trabajos de hidrosiembra.

La derivación se realizará mediante el llenado de cisternas de 8.000 Iitros de capacidad, estimándose unas necesidades de 2 cubas diarias durante el tiempo que duren los trabajos de hidrosiembra en la recuperación de taludes, así como el riego de caminos y limpieza de carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, n° 1-2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de junio de 2011.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2011/9297

CVE-2011-9297

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-9298 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Agüera en El Puente, término municipal de Guriezo. Expte. A/39/08028.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Pi Pelayo Gestiones Medioambientales, S. L.

CIF número: B-39534094.

Domicilio: Urbanización La Soloba, 43 D, Puente San Miguel. 39530 Reocín (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Agüera.

Caudal solicitado: 0,6 l/seg.

Punto de emplazamiento: El Puente.

Término municipal y provincia: Guriezo (Cantabria). Destino: Trabajos de hidrosiembra.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,6 l/s de agua del río Agüera en el Puente, término municipal de Guriezo (Cantabria) con destino a la realización de trabajos de hidrosiembra.

La derivación se realizará mediante el llenado de cisternas de 8000 litros de capacidad estimándose unas necesidades de dos cubas diarias durante el tiempo que duren los trabajos de hidrosiembra en la recuperación de taludes. Así como el riego de caminos y limpieza de carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1 - 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de junio de 2011.

El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13 de diciembre de 2004,
Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2005, declarada vigente
por Resolución de 25 de julio de 2008),
Alberto López Casanueva.

2011/9298

CVE-2011-9298

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-9299 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Miera en Puente Agüero. Expte. A/39/08034.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Pi Pelayo Gestiones Medioambientales, S. L.

N.I.F. n°: B39534094.

Domicilio: Urbanización La Soloba, 43 D, Puente San Miguel, 39530 Reocín (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Miera.

Caudal solicitado: 0,6 l/seg.

Punto de emplazamiento: Liérganes y Puente Agüero.

Términos municipales y provincia: Liérganes y Entrambasaguas (Cantabria).

Destino: Trabajos de hidrosiembra.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,6 l/s de agua del río Miera, en Puente Agüero, término municipal de Entrambasaguas, y Liérganes, término municipal de Liérganes (Cantabria), con destino a la realización de trabajos de hidrosiembra.

La derivación se realizará mediante el llenado de cisternas de 8.000 Iitros de capacidad, estimándose unas necesidades de 2 cubas diarias durante el tiempo que duren los trabajos de hidrosiembra en la recuperación de taludes, así como el riego de caminos y limpieza de carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, n° 1-2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de junio de 2011.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2011/9299

CVE-2011-9299

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-9300 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Campiazo en Beranga, término municipal de Hazas de Cesto. Expte. A/39/08029.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Pi Pelayo Gestiones Medioambientales, S. L.
N.I.F. nº: B39534094.
Domicilio: Urbanización La Soloba, 43 D, Puente San Miguel, 39530 Reocín (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Río Campiazo.
Caudal solicitado: 0,6 l/seg.
Punto de emplazamiento: Beranga.
Término municipal y provincia: Hazas de Cesto (Cantabria).
Destino: Trabajos de hidrosiembra.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,6 l/s de agua del río Campiazo, en El Puente, término municipal de Hazas de Cesto (Cantabria), con destino a la realización de trabajos de hidrosiembra.

La derivación se realizará mediante el llenado de cisternas de 8.000 Iitros de capacidad, estimándose unas necesidades de 2 cubas diarias durante el tiempo que duren los trabajos de hidrosiembra en la recuperación de taludes, así como el riego de caminos y limpieza de carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de junio de 2011.
El secretario general,
P. D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2011/9300

CVE-2011-9300

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-9302 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Besaya en Las Canteras La Bárcena, término municipal de San Felices de Buelna. Expte. A/39/08030.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Pi Pelayo Gestiones Medioambientales, S. L.
N.I.F. nº: B39534094.
Domicilio: Urbanización La Soloba, 43 D, Puente San Miguel, 39530 Reocín (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Río Besaya.
Caudal solicitado: 0,6 l/seg.
Punto de emplazamiento: Las Canteras La Bárcena.
Término municipal y provincia: San Felices de Buelna (Cantabria).
Destino: Trabajos de hidrosiembra.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,6 l/s de agua del río Besaya, en Las Canteras, término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria), con destino a la realización de trabajos de hidrosiembra.

La derivación se realizará mediante el llenado de cisternas de 8.000 Iitros de capacidad, estimándose unas necesidades de 2 cubas diarias durante el tiempo que duren los trabajos de hidrosiembra en la recuperación de taludes, así como el riego de caminos y limpieza de carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de junio de 2011.
El secretario general,
P. D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2011/9302

CVE-2011-9302

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-9303 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Pas en Aés. Expte. A/39/08035.*

Expediente: A/39/08035

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: "Pi Pelayo Gestiones Medioambientales, S. L."

N. I. F. nº: B 39534094.

Domicilio: Urbanización La Soloba, 43- D Puente San Miguel 39530 - Reocín (Cantabria).

Nombre del río o comente: Río Pas.

Caudal solicitado: 0,6 1/seg.

Punto de emplazamiento: Aes, Villegar y Renedo.

Términos municipales y provincia: Puente Viesgo, Corvera de Toranzo y Piélagos (Cantabria).

Destino: trabajos de hidrosiembra.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,6 1/s de agua del río Pas en Aes, término municipal de Puente Viesgo, en Villegar, término municipal de Corvera de Toranzo y en Renedo, término municipal de Piélagos (Cantabria), con destino a la realización de hidrosiembras.

La derivación se realizará mediante el llenado de cisternas de 8.000 litros de capacidad estimándose unas necesidades de 2 cubas diarias durante el tiempo que duren los trabajos de hidrosiembra en la recuperación de taludes, así como el riego de caminos y limpieza de carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de junio de 2011.

El secretario general P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, B. O. E. de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008)

Alberto López Casanueva.

2011/9303

CVE-2011-9303

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-9305 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Nansa en Arenas, término municipal de Rionansa. Expte. A/39/08031.*

Expediente: A/39/08031.
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: "Pi Pelayo Gestiones Medioambientales, S. L."
N. I. F. nº: B 39534094.
Domicilio: Urbanización La Soloba, 43- D Puente San Miguel 39530 - Reocín (Cantabria).
Nombre del río o comente: Río Nansa.
Caudal solicitado: 0,6 l/seg.
Punto de emplazamiento: Arenas.
Término municipal y provincia: Rionansa (Cantabria).
Destino: Trabajos de hidrosiembra.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,6 l/s de agua del río Nansa en Arenas, término municipal de Rionansa (Cantabria), con destino a la realización de trabajos de hidrosiembra.

La derivación se realizará mediante el llenado de cisternas de 8.000 Iitros de capacidad estimándose unas necesidades de 2 cubas diarias durante el tiempo que duren los trabajos de hidrosiembra en la recuperación de taludes, así como el riego de caminos y limpieza de carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de junio de 2011.
El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, B. O. E. de 11/01/2005,
declarada vigente por resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2011/9305

CVE-2011-9305

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-9307 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Asón en Bárcena y Riba. Expte. A/39/08036.*

Expediente: A/39/08036.
Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: "Pi Pelayo Gestiones Medioambientales, S. L."
N. I. F. nº: B 39534094.
Domicilio: Urbanización La Soloba, 43- D Puente San Miguel 39530 - Reocín (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Río Asón.
Caudal solicitado: 0,6 1/seg.
Punto de emplazamiento: Barcena y Riba.
Términos municipales y provincia: Ramales de la Victoria y Ruesga (Cantabria).
Destino: Trabajos de hidrosiembra.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,6 1/s de agua del río Asón en Barcena, término municipal de Ramales de la Victoria y en Riba, término municipal de Ruesga (Cantabria), con destino a la realización de hidrosiembras.

La derivación se realizará mediante el llenado de cisternas de 8.000 Iitros de capacidad estimándose unas necesidades de 2 cubas diarias durante el tiempo que duren los trabajos de hidrosiembra en la recuperación de taludes, así como el riego de caminos y limpieza de carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de junio de 2011.
El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, B. O. E. de 11/01/2005,
declarada vigente por resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2011/9307

CVE-2011-9307

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-9309 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Saja en Ganzo, Barcenaciones y Ruente. Expte. A/39/08033.*

Expediente: A/39/08033.
Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: "Pi Pelayo Gestiones Medioambientales, S. L."
N. I. F. nº: B 39534094.
Domicilio: Urbanización La Soloba, 43- D Puente San Migue! 39530 - Reocín (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Río Saja.
Caudal solicitado: 0,6 1/seg.
Punto de emplazamiento: Ganzo, Barcenaciones y Rúente.
Términos municipales y provincia: Torrelavega, Reocín y Rúente (Cantabria).
Destino: Trabajos de hidrosiembra.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,6 1/s de agua del río Saja en Ganzo, término municipal de Torrelavega, Barcenaciones, término municipal de Reocín y en Rúente, término municipal de Rúente (Cantabria), con destino a la realización de hidrosiembras.

La derivación se realizará mediante el llenado de cisternas de 8000 I de capacidad estimándose unas necesidades de 2 cubas diarias durante el tiempo que duren los trabajos de hidrosiembra en la recuperación de taludes, así como el riego de caminos y limpieza de carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera no 1, 2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de junio de 2011.
El secretario general, P.D. el jefe de servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, B. O. E. de 11/01/2005,
declarada vigente por resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2011/9309

CVE-2011-9309

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-9311 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del río Pisueña en Bárcena. Expte. A/39/08037.*

Expediente: A/39/08037.
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: "Pi Pelayo Gestiones Medioambientales, S. L."
N. I. F. nº: B 39534094.
Domicilio: Urbanización La Soloba, 43- D Puente San Miguel 39530 - Reocín (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Río Pisueña.
Caudal solicitado: 0,6 1/seg.
Punto de emplazamiento: Pomaluengo y Barcena.
Término municipal y provincia: Castañeda y Villacarriedo (Cantabria).
Destino: Trabajos de hidrosiembra.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,6 1/s de agua del río Pisueña en Barcena, término municipal de Villacarriedo y en Pomaluengo, término municipal de Castañeda (Cantabria), con destino a la realización de hidrosiembras.

La derivación se realizará mediante el llenado de cisternas de 8.000 Iitros de capacidad estimándose unas necesidades de 2 cubas diarias durante el tiempo que duren los trabajos de hidrosiembra en la recuperación de taludes, así como el riego de caminos y limpieza de carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de junio de 2011.
El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, B. O. E. de 11/01/2005,
declarada vigente por resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2011/9311

CVE-2011-9311

7.5.VARIOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CVE-2011-9130 *Notificación de requerimientos a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la avenida del Arlanzón, 27, bajo. En caso de cualquier duda o aclaración, pueden llamar a los teléfonos 947256890 y 900344091 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/Razón social	Localidad	NIF/CIF	Encuesta y período
López Vélez, Iván	Torrelavega	72129156Y	Índices de comercio al por menor Abril 2011
Fuentes Cestero Lidia	Laredo	72030790B	Índices de comercio al por menor Abril 2011
Fernández Bilbao, Aintzane	Limpias	30624309Q	Índices de comercio al por menor Abril 2011
Fernández Allende, M. Mercedes	Torrelavega	13893987D	Índices de comercio al por menor Abril 2011
Área de Servicio La Agüera	San Felices de Buelna	B39683099	Índices de comercio al por menor Abril 2011

Burgos, 23 de junio de 2011.
La delegada provincial,
María Carmen Mata Rodríguez.

2011/9130

CVE-2011-9130

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-9317 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 26/2011.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 6 de junio de 2011 sobre la incoación de expediente número 26/11 de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a doña Fatme Mehmed Veli, doña Shaasine Nurula Valieva y doña Zhulide Fikretova Zharirova que se tramita contra ellas, y por la imposibilidad de realizarles la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 29 de junio de 2011.
El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

2011/9317

CVE-2011-9317

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-9318 *Notificación de resolución en expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Con fecha 10 de junio de 2011, se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

"Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal,

RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en le Resolución arriba mencionada de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si esta notificación resulta infructuosa.

RELACIÓN DE AFECTADOS

— Habitante: Vargas Travesaño Dalila Josefina.
— Pasaporte/Tarjeta de Residencia: X07124262N.

— Habitante: Olaya Garay Diana Carolina.
— Pasaporte/Tarjeta de Residencia: X08192683Z

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente en funciones, don Santos Fernández Revolvo, en la Villa de Laredo, a 10 de junio de 2011."

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

CVE-2011-9318

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación."

Laredo, 29 de junio de 2011.
El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

2011/9318

CVE-2011-9318

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-9319 *Notificación de resolución en expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Con fecha 2 de junio de 2011, se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

"Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal,

RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si esta notificación resulta infructuosa.

RELACIÓN DE AFECTADOS

Habitante: Mujatdinovich Dzhabrailov, Magomed.
Pasaporte/Tarjeta de Residencia: X03038705Z.

Habitante: Mondragón Quispe, Alberto.
Pasaporte/Tarjeta de Residencia: X06129663W.

Habitante: Gambini Dueñas, Israel Sixto.
Pasaporte/Tarjeta de Residencia: Y00216256R.

Habitante: Li Wanji.
Pasaporte/Tarjeta de Residencia: G22854206.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente en funciones, don Santos Fernández Revolvo, en la Villa de Laredo, a 2 de junio de 2011."

CVE-2011-9319

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación."

Laredo, 29 de junio de 2011.
El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

2011/9319

CVE-2011-9319

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-9338 *Información pública del expediente de comprobación ambiental ACT.2011/3 de actividad de taller de carpintería en la nave Foresant en calle Turbaco.*

Por AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA se solicita licencia municipal para la actividad de taller de carpintería en la nave de FORESANT (Formación y empleo de Santoña) sita en la C/ Turbaco, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 27 de junio de 2011.
La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

2011/9338

CVE-2011-9338

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-9337 *Acuerdo de aprobación de la modificación del reglamento de organización y funcionamiento del Ayuntamiento.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar, con carácter inicial, la modificación del Reglamento de Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega, incorporando al mismo un nuevo apartado 4º en el artículo 24 del mismo, relativo a la disposición de medios del Grupo Mixto.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales durante el periodo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el BOC, así como presentar durante dicho plazo cuantas alegaciones o consideraciones se estimen oportunas.

Torrelavega, 28 de junio de 2011.
El alcalde-presidente,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/9337

CVE-2011-9337

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-9053 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de estación de servicio en Unquera.*

Por la empresa INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL NORTE, S. L., se ha solicitado licencia municipal de actividad para la implantación de una estación de servicio en Unquera, P. K. 279,600 de la carretera N-634.

En cumplimiento del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un periodo de información pública por el término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante el horario de oficinas, de 09,00 a 14,00 horas, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Pesués, Val de San Vicente, 21 de junio de 2011.
El alcalde,
Miguel Ángel González Vega.

2011/9053

CVE-2011-9053

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-9079 *Información pública de solicitud de licencia para la implantación de un centro de almacenamiento y distribución de gasóleos al por menor en Unquera.*

Por la empresa INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL NORTE, S. L. se ha solicitado licencia municipal de actividad para la implantación de un Centro de Almacenamiento (capacidad total 100.000 litros) y distribución de gasóleos al por menor en Unquera, P. K. 279,600 de la carretera N-634.

En cumplimiento del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un periodo de información pública por el término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante el horario de oficinas, de 09,00 a 14,00 horas, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Pesués, Val de San Vicente, 21 de junio de 2011.
El alcalde,
Miguel Ángel González Vega.

2011/9079

CVE-2011-9079

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-9162 *Información pública de solicitud de actividad de lavandería industrial en el polígono industrial Río Deva, de Pesués.*

Por don Claudio Fernández Llorente se ha solicitado licencia municipal de actividad para la implantación de una lavandería industrial en una nave del Polígono Industrial Río Deva, de Pesués.

En cumplimiento del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un periodo de información pública por el término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante el horario de oficinas, de 09:00 a 14:00 horas, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Pesués, Val de San Vicente, 21 de junio de 2011.
El alcalde,
Miguel Ángel González Vega.

2011/9162

CVE-2011-9162

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-9323 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 91/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 0000091/2011 a instancia de don José Ramón González Escobar frente a Renutek Koop e, en los que se ha dictado resolución de fecha 24/3/2011 del tenor literal siguiente:

AUTO

La magistrada doña Nuria Perchín Benito.

En Santander, a 24 de marzo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por don José Ramón González Escobar se ha presentado demanda ejecutida contra Renutek Koop e solicitado el despacho de ejecución de la siguiente resolución procesal:

— Clase y fecha de la resolución: Acto de conciliación ante el Orecla número 5866/2010 de 17/01/2010.

Segundo.- El mencionado título es firme, sin que dentro del plazo de espera de veinte días conste que la demandada Renutek Koop haya dado cumplimiento a lo acordado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia conforme a lo previsto en el artículo 235.2 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL).

Segundo.- La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC), y como título ejecutivo, no adolece de ninguna irregularidad formal.

Tercero.- La ejecución de las sentencias firmes, así como los actos de conciliación (artículo 68 y 84.5 LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, conforme establece el artículo 237 LPL.

CVE-2011-9323

Cuarto.- Ha transcurrido el plazo de espera establecido en el artículo 548 LEC y la demanda ejecutiva reúne los requisitos del artículo 549.2 LEC por tanto, concurren los presupuestos procesales para el despacho de ejecución.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 551, 571 y 575 LEC, resultando del título ejecutivo el deber de entregar una cantidad de dinero líquida, procede dictar auto conteniendo la orden general de ejecución y el despacho de la misma por la cantidad reclamada en la demanda ejecutiva, incrementada provisionalmente para intereses de demora y costas conforme a lo previsto en el artículo 249 LPL, que no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don José Ramón González Escobar, como parte ejecutante, contra Renutek Koop, como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 2.134,75 euros en concepto de principal, más 400 euros que se preven para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1 LEC) o defectos procesales (artículo 559.1 LEC).

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.- La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la ejecutada Renutek Koop. Con NIF F-95.386.777 en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/9323

CVE-2011-9323

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-9324 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 136/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000136/2011 a instancia de don Raúl Álvarez Mantecón frente a "Montajes y Cerramientos Fermán, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 20/05/2011, del tenor literal siguiente.

AUTO

La magistrada jueza doña Nuria Perchín Benito.

En Santander, a 20 de mayo de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Raúl Álvarez Mantecón, como parte ejecutante, contra "Montajes y Cerramientos Fermán, S. L.", como parte ejecutada. La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 9.752,66 euros en concepto de principal, más 900 euros que se preven para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1 LEC) o defectos procesales (artículo 559.1 LEC). Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo. La magistrada-jueza.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a nombre y apellidos: Intervención a elegir, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de junio de 2011.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/9324

CVE-2011-9324

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-9326 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 174/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000174/2011, a instancia de ROBERTO GARCÍA OREÑA frente a CONTRATAS DE PINTURA DE CANTABRIA, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 24/06/2011 del tenor literal siguiente:

AUTO

LA MAGISTRADO JUEZ D.ª NURIA PERCHÍN BENITO.

En Santander a 24 de junio de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de ROBERTO GARCÍA OREÑA, como parte ejecutante, contra CONTRATAS DE PINTURA DE CANTABRIA, S. L., como parte ejecutada. La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 13.821,56 € en concepto de principal, incrementado en el 10 % de intereses de mora más 1.382,16 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta. Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC). Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo. La Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a CONTRATAS DE PINTURA DE CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de junio de 2011.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/9326

CVE-2011-9326

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-9327 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 194/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000194/2011, a instancia de RITO ABEL PALMEROLA GARAY frente a ACUCHILLADOS Y PARQUETS FG, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 24/06/2011 del tenor literal siguiente:

AUTO

LA MAGISTRADO JUEZ D.ª NURIA PERCHÍN BENITO.

En Santander a 24 de junio de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de RITO ABEL PALMEROLA GARAY, como parte ejecutante, contra ACUCHILLADOS Y PARQUETS FG, S. L., como parte ejecutada. La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 2.327,85 € en concepto de principal, incrementado en el 10 % de intereses de mora más 250 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta. Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC). Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo. La Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a ACUCHILLADOS Y PARQUETS FG, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de junio de 2011.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/9327

CVE-2011-9327

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-9328 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 675/2009.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 675/2009 a instancia de don José Ramón Oceja Vallejo y don Luciano José Simón Gómez frente a "Edificaciones Slowbro, S. L." y FOGASA, en los que se ha dictado auto de fecha de 16 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: aclarar la sentencia dictada en fecha 8 de junio de 2010 en el procedimiento 675 de 2009 en el sentido que se extraiga del contenido de dicha sentencia la estimación de la petición contenida en la demanda respecto de! demandante Luciano José Simón Gómez, al que se da por desistido. Se mantendrán el resto de los pronunciamientos contenidos en la sentencia. Añádase esta resolución al legajo de sentencias y testimonio a los autos de su razón. Contra esta resolución no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Edificaciones Slowbro, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/9328

CVE-2011-9328

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MADRID

CVE-2011-9377 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 33/2011.*

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Trece de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vasile Vaida, don Pavel Calugarita, don Petru Calugarita contra la empresa "Montajes y Cerramientos Fermán, S. L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Magistrado-juez,
Sr/sra don Ángel Juan Alonso Boggiero.

En Madrid, a 16 de marzo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Don Vasile Vaida, don Pavel Calugarita, don Petru Calugarita ha presentado demanda de ejecución frente a "Montajes y Cerramientos Fermán, S. L.".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Examinada la jurisdicción, competencia objetiva y territorial, concurren en la demanda presentada los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, y siendo el título que se acompaña susceptible de ejecución, podrá despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el artículo 249 L. P. L., salvo motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por se despache ejecución en concepto provisional de es de demora y costas no excederá, para los s, del importe de los que se devengarían durante un para las costas, del 10 por 100 de la cantidad de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L. E. C., dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Cuarto.- Dispone el artículo 250 de la L. P. L. que atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso; Desconociéndose en las presentes actuaciones si la empresa demandada cuenta con dichos representantes, procede con carácter previo requerir a la misma a fin de que informe a este Juzgado sobre dicho extremo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

CVE-2011-9377

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Vasile Vaida, don Pavel Calugarita, don Petru Calugarita, frente a "Montajes y Cerramientos Fermán, S. L.", por importe de 29.351,05 euros, en concepto de principal (correspondiendo a cada uno de los actores las siguientes sumas en concepto de principal:

— Don Vasile Vaida 9.958,69 euros.
— Don Pavel Calugarita 9.748,42 euros.
— Don Petru Calugarita 9.643,94 euros.

Más otros 4.696,16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Requerir a la mercantil demandada a fin de que en el plazo de quince días proceda a informar a este juzgado quiénes son los representantes de los trabajadores.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de L. E. C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda, manda y firma S. Sª, de lo que doy fe.

El/la magistrado/a.

El/la secretario judicial.

DECRETO

Secretaria judicial doña María Isabel Tirado Gutiérrez.

En Madrid, a 16 de marzo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha 16 de marzo de 2011, a favor del ejecutante don Vasile Vaida, don Pavel Calugarita, don Petru Calugarita, y frente a "Montajes y Cerramientos Fermán, S. L.", parte ejecutada por la cantidad de 29.351,05 euros, en concepto de principal (correspondiendo a cada uno de los actores las siguientes sumas en concepto de principal:

— Don Vasile Vaida 9.958,69 euros.
— Don Pavel Calugarita 9.748,42 euros.
— Don Petru Calugarita 9.643,94 euros.

Más otros 4.696,16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la L. E. C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el

CVE-2011-9377

que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L. E. C., así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 L. P. L.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a la efectividad a las medidas concretas citadas y desconociéndose bienes concretos, acuerdo:

— Proceder a la averiguación de los mismos, pudiendo accederse a dicha información a través de la Oficina de Averiguación Patrimonial.

— Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, librándose oficios a las principales entidades bancarias y a la Agencia Tributaria y a los pertinentes Organismos y Registros Públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Publica se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, I. V. A. o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto con el número 2511 0000 00 número de expediente y año, sito en c/ Orense núm. 19 de Madrid.

— Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designar los bienes del deudor principal que le consten.

— Respecto a los embargos de crédito de empresa interesados en la demanda de ejecución, y visto que en este Juzgado se sigue igualmente ejecución n° 13/11 contra el mismo deudor, en el que ya han sido librados los mismos, por razones de economía procesal, cumplimentados que sean en dicho procedimiento se acordará lo que proceda en la presente ejecución, en su caso.

— Requerir a "Montajes y Cerramientos Fermán, S. L.", a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 2511 del Banesto.

El/la secretario judicial.

CVE-2011-9377

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montajes y Cerramientos Fermán, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid, 21 de junio de 2011.

La secretaria judicial,

María Isabel Tirado Gutiérrez.

2011/9377

CVE-2011-9377

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE VITORIA

CVE-2011-9289 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento demanda 331/2011-D.*

Don Jesús Sevillano Hernández, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Vitoria,

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 DE VITORIA.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: JUICIO N° 331/2011, PROMOVIDO POR RIDOUAN EL KADMIRI, SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

PERSONA QUE SE CITA: JAVIER VIDAL VIDAL, EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN: ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR RIDOUAN EL KADMIRI SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER: EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN AVENIDA GASTEIZ, 18-5.ª PLANTA, VITORIA-GASTEIZ, Sala Vistas 7, planta 1, EL DÍA 09/09/2011.

Para el acto de CONCILIACIÓN, las partes deberán comparecer el día señalado, a las 10,35 horas, en este Juzgado, planta 5 del Palacio de Justicia. De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberán acudir seguidamente a la Sala Vistas 7, planta 1, al objeto de celebrar el correspondiente JUICIO señalado a las 10,45 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LPL).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LPL).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LPL).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL).

CVE-2011-9289

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Vitoria-Gasteiz, 27 de junio de 2011.

El secretario judicial,

Jesús Sevillano Hernández.

2011/9289

CVE-2011-9289

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-9389 *Notificación de sentencia 275/2011 en juicio de faltas 1420/2010.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0001420/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento, y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000275/2011

En Santander a 23 de mayo de 2011.

Vistos por la Sra. CATALINA PÉREZ NORIEGA, Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción N.° 4 de Santander y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1420/2010, seguidos a instancia de ROCÍO MADRAZO BEDIA contra YOLANDA LEÓN VENERO, todos debidamente circunstanciados en autos,

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a YOLANDA LEÓN VENERO GONZÁLEZ de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el procedente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este período, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a YOLANDA LEÓN VENERO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 15 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2011/9389

CVE-2011-9389

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-9390 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 288/2010.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0000288/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento, y que es del siguiente tenor literal:

«FALLO

Debo absolver y absuelvo a DIELA OREJUELA BARRENECHE de la falta contra las personas de la que venía siendo acusada, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a MARÍA ELENA REYNEL ALEGRÍA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 9 de junio de 2011.
El secretario judicial,
julio Iván Antolín Muñoz.

2011/9390

CVE-2011-9390